

Reglamento Interno de
Convivencia Escolar
Escuela
Gertrudis Alarcón Arce



2025

Índice:

- I. Antecedentes del establecimiento
 1. Identificación del establecimiento
 2. Nuestra Historia
 3. Misión
 4. Visión
 5. Sello
- II. Introducción.
- III. Marco Legal
- IV. Reglamentos internos
 1. Definición
 2. Objetivos del Reglamento interno
 3. Principios que debe respetar el reglamento interno
- V. Regulación técnico-administrativas sobre estructuras y funcionamiento general del establecimiento.
 1. Estructura organizacional
 2. Derecho y deberes de la comunidad educativa
- VI. Régimen de jornada escolar
- VII. Regulación para atrasos
- VIII. Regulación para retiro anticipado
- IX. Regulaciones ante ausentismo escolar
- X. Mecanismo de comunicación con padres y apoderados.
- XI. Regulaciones referidas a los procesos de admisión.
- XII. Regulaciones sobre el uso del uniforme escolar.
- XIII. Regulaciones al ámbito de la seguridad escolar y resguardo de los derechos.
 1. Plan integral de seguridad escolar (anexo 1).
 2. Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos (anexo 2).
 3. Estrategias de prevención y protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes (anexo 3).
 4. Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento (anexo4)
 5. Protocolos de accidentes escolares (anexo 5)
 6. Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas (anexo 6).
 7. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa. (anexo 7)
 8. protocolo de acción frente al porte de y uso de armas. (anexo 8)
- XIV. Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos
 1. Descripción de las medidas disciplinarias que se aplicaran a las faltas establecidas
 2. Conductas esperadas del personal
 3. Acciones u omisiones consideradas faltas
 4. Medidas sugeridas para cada falta
- XV. Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar

1. Del encargado de convivencia escolar
2. composición y funcionamiento del consejo escolar
3. centro general de estudiantes
4. centro general de madres, padres y apoderados.

I. ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO:

1. Identificación del establecimiento:

Establecimiento	Escuela Gertrudis Alarcón Arce
Ubicación	Villaseca s/n
Director/a	Gladys Valenzuela Albornoz
sostenedor	Ilustre Municipalidad de Retiro
Representante legal	Señor Rodrigo Ramírez Parra
Teléfono establecimiento	
Correo electrónico	lalytavalenzuela@hotmail.com
Página web	
Rol base de datos	3440
Reconocimiento oficial	19/06/1981
Dependencia	Municipal
Nivel de enseñanza	De 1º básico hasta 8º básico
Matricula total de estudiantes	46
Numero de docentes	7
Numero de docentes PIE	2

2. Nuestra historia:

1. desde 1936 forma a estudiantes integrales y ciudadanos empáticos con el mundo que los rodea. Su nombre honra a su primera directora, la profesora Gertrudis Alarcón Arce, y desde 2018 es dirigida por la docente Gladys del Carmen Valenzuela Albornoz, quien lidera un equipo de profesionales comprometidos con la calidad educativa. La escuela cuenta con una matrícula actual de 46 alumnos, desde primero a octavo básico, 6 docentes, entre profesores especialistas en las asignaturas de inglés, educación física e historia y geografía, y tres profesoras de educación general básica. Cuenta también con 4 asistentes de aula y el equipo multidisciplinario del programa de integración que apoya al estudiantado con necesidades educativas especiales y está conformado por una fonoaudióloga, psicóloga y dos profesoras de educación diferencial. La escuela aspira a formar futuros ciudadanos conscientes de sus derechos y deberes, capaces de

afrontar sus desafíos y cumplir sus metas, valorando su entorno y su prójimo. Su misión es “Formar estudiantes creativos, innovadores, reflexivos, críticos y empáticos con el mundo que los rodea, planteando y adaptando soluciones concretas a los desafíos propios de nuestra sociedad. Atendiendo a las diversidades educativas en un ambiente de respeto y tolerancia”. Los sellos que son parte de la identidad de sus estudiantes son: Interculturalidad, que fomenta el respeto, valoración e integración entre personas de diferentes contextos, culturas, etnias y religiones; Ecológico, que promueve el cuidado y valoración del medioambiente, buscando soluciones creativas y responsables para una sociedad sustentable; y Vida saludable, que incentiva rutinas y hábitos para una óptima salud mental y física. Felicitamos su esfuerzo y su calidad educativa.

3. Misión:

La escuela “Gertrudis Alarcón Arce”, es una unidad educativa de enseñanza y formación de personas abiertas al desarrollo de una sociedad inclusiva que integra las diversas expresiones, tecnológicas que promueven el aprendizaje significativo y ejercicio ciudadano en el espacio escolar en pro de favorecer los objetivos presentados en el PEI.

4. Visión:

La unidad educativa pondrá al servicio del educando su currículo y constituirse en un referente de formación de personas en el ámbito, tecnológico, cognitivo, físico y emocional, destacando por las competencias, habilidades sociales de los estudiantes para que pueda desenvolverse en forma autónoma en su contexto natural y formativo.

5. Sello:

Aprender a ser un estudiante proactivo con las competencias y habilidades en el manejo de las Tics Cuidar el entorno, haciendo un buen uso de los recursos naturales, en un justo equilibrio con los avances tecnológicos, poniendo a ésta al servicio de una sociedad sustentable con una CONCIENCIA ECOLÓGICA: entendiendo que somos parte del ecosistema, el cual debemos valorar y cuidar. Se promueve el cuidado de sí mismo, a través de una vida saludable y una adecuada higiene, así como también el cuidado del medio ambiente, mediante la reutilización y uso adecuado de los recursos.

II. INTRODUCCION.

A través de este Reglamento Interno, se imparten instrucciones generales a los Establecimientos educacionales que cuenten con Reconocimiento Oficial del Estado, y a toda la comunidad educativa (estudiantes, apoderados, docentes, asistentes de la educación, etc.) respecto de la elaboración, contenido, difusión y cumplimiento de todo lo dispuesto en su Reglamento Interno.

El presente Reglamento Interno, tiene como objeto sistematizar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en un único instrumento, que constituya una herramienta de apoyo a la comprensión y cumplimiento de la normativa educacional asociada a esta materia, teniendo como base fundamental y mínima la normativa legal vigente, y en lo no fundamental adecuándola a la realidad de este establecimiento.

Dicho propósito, concuerda con los principios y fines formulados en el modelo de fiscalización con enfoque en derechos implementado por la Superintendencia de Educación, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 137, de 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Educación, y en lo prescrito en los artículos N° 48, 49 letra m) y 100 letra g) de la Ley N° 20.529, que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvulario, Básica y Media y su Fiscalización.

III. MARCO LEGAL

Los principios del presente Reglamento Interno Escolar se subordinarán, en general, a la legislación vigente que le otorgan legitimidad y obligatoriedad. Estos son:

1. Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (CPR).
2. Decreto N° 326, de 1989, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966.
3. Decreto N° 830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño (Convención de Derechos del Niño).
4. Decreto, N° 873, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Pacto de San José de Costa Rica; Convención Americana sobre Derechos Humanos.
5. Ley N° 20.529, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su Fiscalización (LSAC).
6. Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.
7. Ley N° 20.248, que establece la ley de subvención escolar preferencial (LSEP).
8. Ley N° 19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.
9. Ley 19.418 que Establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.
10. Ley N° 21.040, que crea el sistema de educación pública (Ley NEP).
11. Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° , de 2005 (Ley General de Educación).
12. Ley N° 20.845, de inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado (Ley de Inclusión o LIE).
13. Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales (Ley de Subvenciones).
14. Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican (Estatuto Docente).
15. Decreto Supremo N° 315, de 2010, Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del

estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media (Reglamento de los requisitos del RO).

16. Decreto Supremo N° 112, de 1999, del Ministerio de Educación, que establece disposiciones para que establecimientos educacionales elaboren reglamento de evaluación y reglamenta promoción de alumnos de 1° y 2° año de enseñanza media, ambas modalidades.
17. Decreto N° 83 Exento, de 2001, del Ministerio de Educación, que reglamenta calificación y promoción de alumnos (as) de 3° y 4° año de enseñanza media, ambas modalidades, y establece disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren su reglamento de evaluación.
18. Decreto N° 511 Exento, de 199T, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar de niñas y niños de enseñanza básica.
19. Decreto Supremo N° 24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta consejos escolares.
20. Decreto Supremo N° 215, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta uso de uniforme escolar (Reglamento Uso de Uniforme Escolar).
21. Decreto N° 2.169 Exento, de 2007, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar para la educación básica y media de adultos.
22. Decreto Supremo N° 524, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
23. Decreto Supremo N° 565, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
24. Circular N° 1, de 21 de febrero de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.
25. Circular N° 2, de 13 de marzo de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales particulares pagados.
26. Circular N° 3, de 26 de agosto de 2013, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos de administración delegada, regulados en el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación.
27. Ordinario N° 768, de 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.
28. Ordinario N° 476, de 29 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de Educación, que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a convivencia escolar.
29. Ordinario Circular N° 1.663, de 16 de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre modelo de fiscalización con enfoque en derechos e instrumentos asociados.
30. Resolución Exenta N° 137, de 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos.
31. Ordinario Circular N° 0379, de 7 de marzo de 2018, del Superintendente de Educación,

que imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos y deja sin efecto parcialmente el Oficio N° 0182, de 8 de abril de 2014, del Superintendente de Educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican.

32. Resolución Exenta N° 193, de 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

IV. REGLAMENTOS INTERNOS

1. Definición

El reglamento interno es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el PEI, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales de la unidad educativa.

2. Objetivos del reglamento interno:

- a) Promover un ambiente que asegure una adecuada convivencia escolar, el que permita un normal desarrollo personal, social intercultural e inclusiva de cada uno de los integrantes la comunidad educativa.
- b) Promover un ambiente adecuado para el aprendizaje, favoreciendo una adecuada convivencia escolar para un normal desarrollo académico de los estudiantes.
- c) Favorecer la adquisición y desarrollo de valores que sustentan la comunidad educativa, promoviéndolos como pilar fundamental del comportamiento disciplinario de los estudiantes.
- d) Favorecer el autocontrol y la búsqueda de soluciones a conflictos y problemas propios de la vida escolar, en un ambiente de respeto mutuo hacia las personas y a los principios y valores del Establecimiento.
- e) Promover espacios de formación para la convivencia democrática, valorando la diversidad, la tolerancia, el aprender a escuchar, el respeto mutuo y la solidaridad.
- f) Promover en los alumnos valores fundamentales como el respeto, la responsabilidad, orden, cooperación, compromiso, trabajo en equipo y participación, generando espacios de socialización y aceptación mutua, que fomenten un ambiente académico adecuado para el desarrollo integral de los estudiantes. Inculcar e incentivar el desarrollo de principios y acciones que contribuyan a promover una adecuada convivencia escolar, en los integrantes de la comunidad educativa, que pudiese generar daño hacia sí mismo, como a los demás y a su entorno.
- g) Establecer la aplicación de medidas disciplinaria, tendientes a lograr en los alumnos un comportamiento que contribuya a una buena formación personal y comunitaria.
- h) Implementar acciones reparatorias para los afectados que favorezcan la resolución pacífica de problemas, entendiendo ésta como parte fundamental de la restauración de las relaciones.
- i) Establecer protocolos a seguir frente a distintas situaciones atinentes a la convivencia escolar.

3. Principios que debe respetar el reglamento interno.

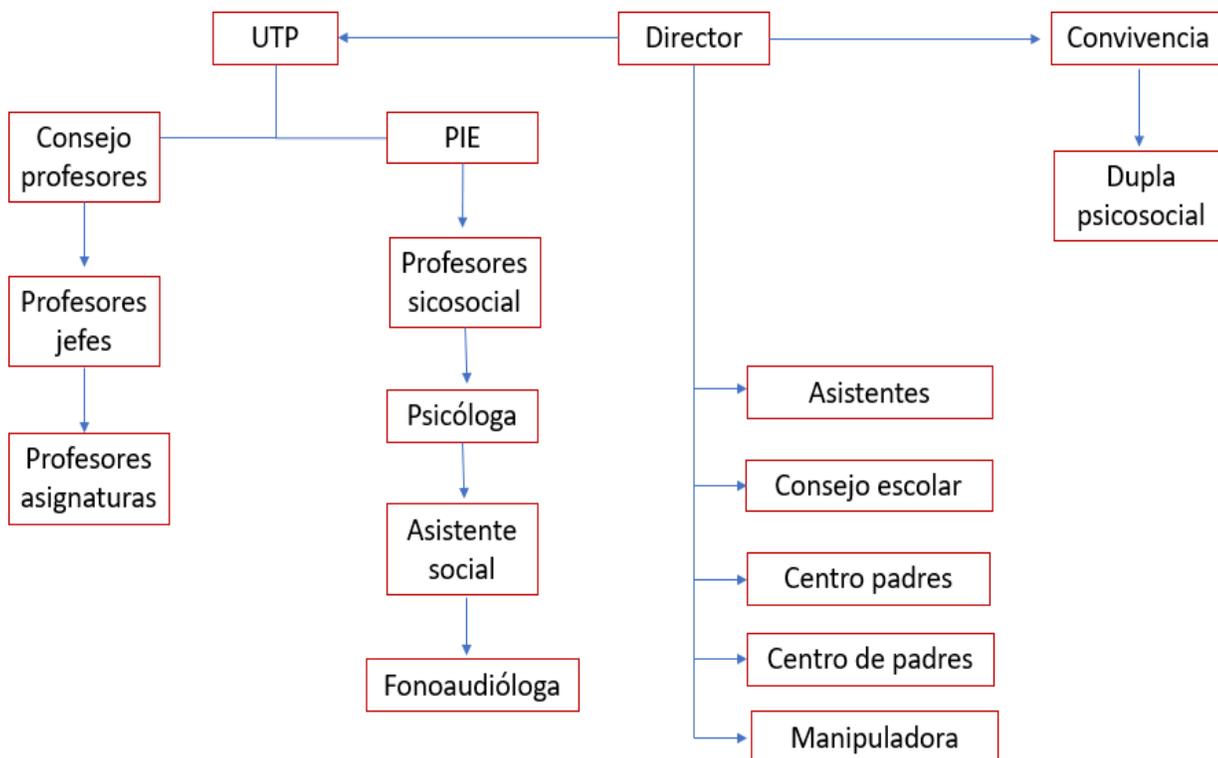
los reglamentos internos de los establecimientos educacionales deben respetar los principios que inspiran el sistema educativo, siendo particularmente relevante los siguientes aspectos:

- a) **Dignidad del ser humano:** la dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad. Por consiguiente, en nuestro reglamento se debe resguardar la integridad física y moral de estudiantes y profesionales y asistentes de la educación.
- b) **Interés superior de niño o niña y adolescente:** Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocido por la convección de los Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social. Estos aspectos deben salvaguardarse en todos los ámbitos y por todos aquellos que se relacionan con niños/as y adolescentes.
- c) **No discriminación arbitraria:** se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes
- d) **Legalidad:** este principio establece que los reglamentos internos deben ajustarse a la normativa educacional vigente y de no ser así se tendrán por no escritas y no serán válidas al momento de aplicar medidas por parte del establecimiento. Por otro lado, la unidad educativa solo podrá aplicar las medidas disciplinarias establecidas en su reglamento interno.
- e) **Justo y racional procedimiento:** toda medida disciplinaria que se determine debe ser aplicada bajo un procedimiento justo e imparcial ajustado al reglamento interno. Resguardando a su vez instancias previa donde el estudiante sea informado de la falta que pretende ser sancionado, ser escuchado y entregue antecedentes para su defensa.
- f) **Proporcionalidad:** las sanciones adoptadas por el establecimiento contenidas en su reglamento interno deben ser ajustadas a la calificación de las infracciones (leve, menos grave, grave) y proporcional a la gravedad de la falta, por tanto, no se podrán tomar medidas disciplinarias como por ejemplo la expulsión o cancelación de matrícula cuando la falta incurrida no afecte gravemente a la convivencia escolar. Por su parte las medidas disciplinarias deben aplicarse de forma gradual y progresiva, procurando agotar las medidas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas, y siempre con un rol formador e incorporar apoyo psicosocial, de modo de favorecer el crecimiento personal.
- g) **Transparencia:** El principio de transparencia consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos de la Administración, así como la de sus fundamentos, y en facilitar el acceso de cualquier persona a esa información, a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley. En este mismo sentido la Ley General de Educación consagra el derecho de los estudiantes y el de los apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y distintos procesos del establecimiento.

- h) Participación: Este principio significa involucrarse de manera activa y consciente en la eliminación de los obstáculos a la igualdad, en la tarea de garantizar la plena vigencia y protección de los derechos humanos y la vida en democracia. Los reglamentos internos de los establecimientos educacionales deben garantizar las instancias de participación, generando todos los espacios necesarios.
- i) Autonomía y diversidad: Estos principios establecen el sistema se basa en el respeto y fomento de la autonomía de los establecimientos educativos y promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las familias que han elegido un proyecto.
- j) Responsabilidad: Este principio dispone que los estudiantes, padres y apoderados deberán ser responsables en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales. Este principio se hará extensivo a los padres y apoderados, en relación con la educación de sus hijos o pupilos.

V. REGULACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

1. Estructura organizacional



Equipo directivo:

Director/a	Gladys del Carmen Valenzuela albornoz
Encargado de UTP	Miguel Ángel Muñoz Arias
Encargado de convivencia	Miguel Ángel Muñoz Arias

Cuerpo docente:

Hernandez Sepúlveda Claudia Angélica
Lastra Maureira María Eugenia
Muñoz Arias Miguel Ángel
Osses Soto Gisela Del Carmen
Rodolfo Alfaro
Valenzuela Albornoz Gladys Del Carmen
Retamal Vásquez Ariel Armando

Profesional apoyo PIE

Cargo	Responsable
Coordinadora de PIE	Sepúlveda Muñoz María Loreto Del Carmen
Docente de educación especial	Flores Norambuena Francisca Alejandra
Asistente Social	-----
Psicóloga	Katherine Vanessa Saldías Leiva
Fonoaudióloga	Fernanda

Asistentes de la educación:

Cargo	Responsable
Asistente de patio	Agurto Agurto Solange Constanza
Asistente de patio	Flores Flores María Julia
Soporte informático	Barrera Godoy Cristhian Claudio
Auxiliar de aseo	Maureira Alfaro Inginio Antonio
Auxiliar de aseo	Mondaca Gutiérrez Juana Del Carme
Asistente de aula	Maria Julia Flores Flores
Auxiliar de aseo	Pérez Soto Marcelo Antonio

2. Derechos y deberes de la comunidad educativa

Equipo directivo:

Del director: Es la autoridad y líder superior del establecimiento, siempre actuará en concordancia de los principios que inspiran el sistema educativo, disposiciones y principios vigentes.

Derechos del director:

- Recibir un trato amable y respetuoso desde toda la comunidad educativa
- A conducir el desarrollo del proyecto educativo del establecimiento y realizar las acciones que faculte su función.
- Hacer uso de sus permisos y licencias médicas.

Funciones del director:

- Gestionar la relación con la comunidad y el entorno.
- Definir y difundir el PEI, además de la planificación del establecimiento.
- Administrar los recursos humanos y financiero del establecimiento.
- Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades de personal de la escuela.
- Dirigir consejo de profesores y delegar funciones cuando corresponda
- Propiciar un clima laboral estimulante y grato entre todos los funcionarios.
- Dar cuenta pública de su gestión cuando corresponda.
- Propiciar el desarrollo profesional de los funcionarios.
- Remitir al departamento información solicitada por el DAEM cuando lo requiera.
- Informar oportunamente la necesidad de comunidad educativa y de infraestructura al jefe comunal.

Del jefe Técnico: es el encargado de coordinar, asesorar y evaluar las tareas técnico-pedagógicas, tales como planificación, supervisión del aprendizaje

Derechos del jefe técnico:

- Recibir un trato propicio de tolerancia, respeto y
- Hacer uso de sus permisos y licencias médicas. Funciones:
- Apoyar a los docentes en su función pedagógica
- Guiar y proponer procesos con el fin de optimizar el aprendizaje
- Coordinar junto a dirección consejos de profesores y velar por el desarrollo del PEI.
- Organizar talleres de reflexión pedagógica.
- Supervisar los procesos de aprendizajes.
- Velar por el desarrollo de los planes de estudios

De los docentes: Son aquellos profesionales que imparten las asignaturas de acuerdo con los planes de estudios y a su vez fomentan valores en los estudiantes a través de sus actividades.

Derechos de los docentes:

- Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Trabajar en un ambiente de tolerancia y respeto mutuo entre pares
- Proponer las iniciativas que se estimen útiles para el desarrollo del establecimiento, en los parámetros previstos por el reglamento y las normativas vigentes
- Hacer uso de sus permisos y licencias médicas.

Funciones del docente:

- Ejercer en forma idónea y responsable su función educativa y formadora.
- Actualizar sus conocimientos y ser el principal interesado en su formación profesional.
- Respetar y acatar las normas que se establecen en el reglamento interno.
- Cumplir con su jornada semanal por la cual ha sido contratado.
- Solicitar permisos administrativos con antelación, dejando material pedagógico que amerite.
- El profesor jefe será el responsable de mantener al día libro de clases (registro matrícula, subvención)
- Informar a UTP los casos graves de rendimiento escolar Ej. alumnos que no trabajen en clases, dos notas insuficientes en una misma asignatura.
- Difundir y cumplir con el reglamento de evaluación.

De los asistentes:

De los asistentes profesionales: Son aquellos profesionales de la educación que no ejercen la docencia Ej. Fonoaudióloga, psicóloga, asistente social.

Derechos:

- A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- A proponer las ideas que estimasen convenientes para el desarrollo del proyecto educativo.
- A asociarse entre ellos y con docentes y participar de las instancias que se estimen convenientes.

De sus funciones:

- Conocer sus funciones y ejercerlas en forma idónea y responsable,
- Respetar las normas del establecimiento y brindar un trato digno y respetuoso a los demás miembros de la comunidad.
- Desarrollarse profesionalmente.
- Realizar acompañamiento pedagógico a profesores y estudiantes.
- Solicitar permisos administrativos con antelación.

De la dupla psicosocial:

Es el puente entre el individuo, la escuela y el entorno, entregando a los establecimientos educacionales un diagnóstico claro y oportuno de los estudiantes, el cual promueve crear políticas y métodos, educativos contextualizados y efectivos, en función de la mejora y el fortalecimiento institucional.

De sus funciones:

- La dupla realiza derivaciones a redes externas y el seguimiento de estas, englobando con ello entrevistas a estudiantes y sus familias.
- Realiza pesquisa y atiende a estudiantes con problemas de asistencia y situaciones de vulneración de derecho.
- Fortalece la asistencia regular de los estudiantes.
- Diseña y realiza acciones para promover factores protectores y así poder disminuir factores de riesgo asociados a diversos ámbitos psicosociales.
- Realiza visita domiciliaria según corresponda (levantamiento de información, seguimiento de la intervención, incorporación a red y seguimiento asistido institucional).
- Elabora informes psicosociales en caso de vulneración de derecho u otra materia que lo requiera.
- Promueve metodologías de trabajo que estimulen el diálogo y la participación. Contribuye en la instauración de normas que favorezcan la motivación y la sana convivencia en el en la comunidad educativa.
- Promueve los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Crea y difunde estrategias de resolución de conflictos, creando espacios de mediación de conflictos con los integrantes de la comunidad educativa.
- Realiza intervenciones familiares integrales, en las cuales el alumno/a y su familia trabajan en conjunto en la disminución de obstaculizadores del aprendizaje y la potenciación de conductas adaptativas.
- Detecta y articula redes de apoyo con las que cuenta el establecimiento, utilizándolas en la gestión de recursos y derivaciones de casos más específicos.
- Acerca a la comunidad al colegio, construyendo que la institución participe y se comprometa con las familias.
- Colabora en la detección, evaluación y seguimiento de alumnos que presenten NEE.
- Aborda casos de inasistencias indagando y tratando los factores relacionados a estas.

De los asistentes no profesionales: a) De para docencia, que es aquella de nivel técnico, complementaria a la labor educativa, dirigida a desarrollar, apoyar y controlar el proceso de enseñanza-aprendizaje, incluyendo las labores administrativas que se lleven a cabo en las distintas unidades educativas. Para el ejercicio de esta función deberán contar con licencia media y, en su caso, con un título de nivel técnico otorgado por un establecimiento de educación media técnico-profesional o por una institución de educación superior reconocida por oficialmente por el estado.

c) De servicios auxiliares: es aquellas que corresponde a las labores de cuidado, protección y mantención del establecimiento.

Derechos de los asistentes:

- A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- A proponer las ideas que estimasen convenientes para el desarrollo del proyecto educativo.
- A asociarse entre ellos y con docentes y participar de las instancias que se estimen convenientes.

Funciones:

- Conocer sus funciones y ejercerlas en forma idónea y responsable,
- Respetar las normas del establecimiento y brindar un trato digno y respetuoso a los demás miembros de la comunidad.
- Desarrollarse profesionalmente.
- Realizar acompañamiento pedagógico a profesores y estudiantes.
- Estar atento y dispuesto a cooperar y cumplir con las indicaciones dadas por dirección.
- Velar por la seguridad y sana convivencia entre los estudiantes y comunidad.
- Solicitar permisos administrativos con antelación.
- Dar cumplimiento al horario de trabajo.

Regulación técnico-administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento.

VI. RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR.

La escuela Gertrudis Alarcón Arce funciona en la modalidad jornada escolar completa e imparte los siguientes niveles de enseñanza.

1º y 2º básico	Combinado
3º y 4º básico	Combinado
5º y 6º básico	Combinado
7º básico	Curso simple
8º básico	Curso simple

Horario de funcionamiento: el horario de entrada, salida, recreos y meriendas es el siguiente.

	Horario de clases	Clases y recreo
Lunes a jueves	8.30 ingreso 15.45 salida	1° bloque: 8.30 – 10.00 1° recreo: 10.00 – 10.20 (desayuno) 2° bloque: 10.20 – 11.50 2° recreo: 10.50 – 12.00 3° bloque: 12.00 – 13.30 3° recreo: 13.30 – 14.15 (almuerzo) 4° bloque: 14.15 – 15.45
Viernes	8.30 ingreso 13.30 salida	1° bloque: 8.30 – 10.00 1° recreo: 10.00 – 10.20 (desayuno) 2° bloque: 10.20 – 11.50 2° recreo: 10.50 – 12.00 3° bloque: 12.00 – 13.30 Almuerzo

VII. REGULACIÓN PARA ATRASOS:

En caso de los alumnos que lleguen con atrasos significativos (30 minutos o más) deberán excusarse a través de una comunicación o nota escrita por su apoderado/a dirigida al docente de la asignatura con quien tiene clases al momento de ingresar.

Si un alumno presenta atrasos reiterados en un mes (3 o más) deberá citarse al apoderado/a para conversar y conocer más antecedentes de la situación que motiva los atrasos del alumno.

En ningún caso los alumnos con atraso pueden ser privados de clases y aquellos casos debidamente justificados, como visitas a médico, dentista serán excepcionales y no serán motivos de citación de apoderado.

VIII. REGULACIÓN PARA RETIRO ANTICIPADO:

Los alumnos que necesiten abandonar el establecimiento antes del horario de salida solo podrán ser retirados personalmente por el apoderada o apoderado suplente, debiendo dejar constancia en dirección con firma y motivo del retiro de alumno. En caso de no ser emergencia, dicho retiro se podrá llevar a cabo durante recreos.

Aquellos padres que no tienen tuición y no son apoderados del alumno no pueden hacer retiro de los alumnos.

Si al momento de la solicitud de retiro el alumno tiene calendarizada una actividad calificada, el apoderado debe esperar a que finalice dicha actividad. Exceptuando casos de emergencia.

IX. REGULACIONES ANTE AUSENTISMO ESCOLAR:

Al segundo día de ausencia de un estudiante sin justificación, se tomará contacto con el padre, madre y/o apoderado, por medio de un llamado telefónico. Si la ausencia reiterada persiste, se realizará una evaluación de riesgos psicosociales del estudiante, lo que requerirá realizar visita domiciliaria por la dupla o la asistente social para entrevistar al estudiante junto a su padre, madre y apoderado, y se desarrollará un plan de acción remedial. De seguir con ausencias injustificadas se informará al departamento de educación para continuar otras medidas.

X. MECANISMO DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y APODERADOS:

Se entenderá canal oficial de comunicación llamados de parte de cualquier miembro de la comunidad educativa como profesores, directivos y asistentes al número de contacto que declara el apoderado al momento de matricular al estudiante. También se convocará a reunión de apoderados con una semana de antelación una vez al mes.

En caso de que los apoderados necesiten entregar información a los docentes podrán hacerlo a través de un comunicado en la agenda o cuaderno del alumno con su respectiva firma.

XI. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN.

El proceso de admisión de la escuela Gertrudis Alarcón Arce está regulado de acuerdo con la Ley General de Educación, respetando los principios de dignidad, objetividad y transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, no discriminación, y el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

Postulaciones: Las y los apoderados deberán realizar la postulación a través de una plataforma web, <https://www.sistemadeadmisionescolar.cl>, a la que se podrá acceder directamente a través de cualquier computador con acceso a Internet, o desde alguno de los Puntos de Postulación que el Ministerio dispondrá en distintas comunas de la región. La plataforma les permitirá a los apoderados:

- Informarse sobre los establecimientos educacionales.
- Postular a los establecimientos educacionales.
- Conocer los resultados del proceso de admisión.

XII. REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR: EL UNIFORME SE COMPONE DE LA SIGUIENTE FORMA:

Damas: Falda cuadrillé con fondo gris y azul marino con líneas burdeo. Calcetas y pantys burdeo y zapatos negros. Además, polera azul con cuello piqué color gris con dos líneas burdeo por el contorno de él, con insignia bordada al lado izquierdo y puños gris en modelo manga corta y larga. Sweater gris con líneas burdeo en puños y cuello el que es en V. Con insignia bordada al lado izquierdo.

Varones: Pantalón gris, zapatos negros, polera azul con cuello piqué color gris con dos líneas burdeo por el contorno de él, con insignia bordada al lado izquierdo y puños gris en modelo manga corta y larga. Sweater gris con líneas burdeo en puños y cuello el que es en V. Con insignia bordada al lado

izquierdo.

Ropa deportiva

El buzo de la escuela es igual para damas y varones. Se compone de un pantalón deportivo de color gris o azul rey. El polerón es de color azul con gris, destacan líneas burdeo en puños y cuellos.

En el caso de las alumnas embarazadas, estas tendrán el derecho de adaptar su uniforme en atención a las condiciones especiales que requieran, según la etapa de embarazo en la que se encuentre (Por ejemplo, asistir con falda en vez de pantalón)

El niño, niña o estudiante transgénero tiene derecho a usar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorio que sienta más adecuado a su identidad de género, independiente de la calidad legal en la que se encuentre.

Cabe señalar, que, para los estudiantes migrantes, no será impedimento, en el primer año de su incorporación al sistema escolar que no cuenten con uniforme escolar, tomando en cuenta las necesidades de la familia de establecerse en Chile en una primera etapa. Utilizando vestimenta acorde al contexto educativo.

XIII. REGULACIONES A L ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.

1. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR. (ANEXO 1)

Introducción.

Chile, situado en el extremo suroeste del continente americano se ubica dentro del “cordón de fuego” del Pacífico, donde convergen las placas de Nazca y sudamericana, es una de las zonas de mayor actividad sísmica y volcánica del planeta. Debido a su situación geológica, el segmento andino comprendido entre las ciudades de Santiago y Puerto Montt concentra más de 50 volcanes que han tenido erupciones históricas. Por contar, precisamente, con una alta cordillera desde donde bajan numerosos ríos de considerable caudal, es propenso a inundaciones, aludes y aluviones. Debido a sus extensas costas, los tsunamis (maremotos) también constituyen una amenaza permanente.

Paralelo a ello, nuevos riesgos enfrentan el país a medida que avanza el desarrollo económico en general. Los accidentes químicos constituyen un riesgo emergente. Por otra parte, en Chile han muerto sobre 15 mil personas en accidentes de tránsito en los últimos 10 años y la delincuencia no hace distinciones geográficas, sociales, etc.

Con el propósito de alcanzar una cultura preventiva, se hace necesario un cambio de costumbres, de hábitos, de actitudes de vida, lo que evidentemente, supone un proceso que debe iniciarse al más alto nivel ejecutivo de la Empresa como una instancia insustituible de apoyo a la prevención.

2. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS (ANEXO 2)

La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

De acuerdo a la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el maltrato infantil como: “Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”. Así también el MINEDUC, orienta a sus colegios a no permitir que sus estudiantes reciban o sufran golpes, abandono, gritos, falta de cuidados higiénicos, inasistencias a clases reiteradas sin justificación, vivir violencia intrafamiliar, abuso sexual, y otros maltratos físicos o psicológicos. Es así como La escuela Gertrudis Alarcón Arce se adscribe a los mandatos establecidos en la “Convención de los Derechos del Niño”, siendo como establecimiento, garantes de derechos en el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho. El protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes actúa frente a la temática de vulneración de los estudiantes.

3. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES. (ANEXO 3)

INTRODUCCIÓN:

El Abuso Sexual Infantil es una realidad a la que muchos no quisiéramos vernos nunca expuestos; sin embargo, es un flagelo que convive cotidianamente con nosotros. Niños y niñas, sin importar el lugar donde viven ni su edad, son afectados diariamente por este grave problema, ya sea dentro de su familia o fuera de ella. La prevención y acción frente al Abuso Sexual Infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable. Para ello nuestros colegios deben ser espacios protectores para todos los alumnos(as), especialmente para aquellos que presenten algún tipo de vulneración de derechos como puede ser el Abuso Sexual Infantil Este Protocolo de Acción y Prevención da a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en nuestra comunidad educativa. El cuidado de las alumnas es parte fundamental de la tarea formadora de nuestra escuela, por lo tanto, todo el personal y cada uno de los miembros que pertenecen a esta Comunidad, deben asumir esta responsabilidad. Por miembro de la Comunidad se entiende personal administrativo, auxiliares, equipo docente y directivo, alumnas y apoderados, sin hacer distinción de edad ni de sexo. Cuidar y promover el bienestar y protección de nuestras alumnas, será fruto de la coordinación y trabajo conjunto de todos los miembros de la Comunidad, según sus diversos roles y competencias. De aquí nace la necesidad de colaboración, comunicación y ayuda mutua en esta delicada tarea.

4. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO. (ANEXO 4)

El consumo de Drogas y alcohol en los adolescentes cada vez ha ido en aumento a nivel mundial. Nuestro país no está al margen de esto; por lo que nuestro deber como escuela Gertrudis Alarcón Arce, es saber actuar ante situaciones que puedan afectar irreparablemente la salud y el futuro de nuestros estudiantes. Es por esto que se hace imprescindible poder contar con un Protocolo de

Acción que pueda estar en conocimiento de todos los Miembros de la Comunidad educativa; el que deberá ser puesto en práctica ante cualquier situación descrita en el presente texto.

5. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES. (ANEXO 5)

El Establecimiento educacional debe velar por la integridad física y salud de los estudiantes al interior del establecimiento, lo que implica que cuando ocurran accidentes o alumnos presenten malestares u otros problemas de salud, la Escuela deberá adoptar el procedimiento previsto en este instrumento, con el objeto de actuar de forma eficiente y eficaz, procurando garantizar de la mejor forma posible la salud e integridad física de los alumnos, cuando estas contingencias se presente.

6. PROTOCOLO DE RETENCION Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS. (ANEXO 6)

Según lo indicado en el marco del modelo de fiscalización con enfoque en derechos implementado por la Superintendencia de Educación aprobado el 23 de febrero de 2018, y dando estricto cumplimiento a lo prescrito en los artículos N° 48 y 49 letra m) y 100 letra g) de la ley 20.529 que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, la que reconoce la necesidad y el deber de ajustar las instrucciones dictadas a la fecha sobre el tema, según los derechos y bienes jurídicos involucrados, formando parte de la normativa educacional con carácter obligatorio para todos los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado.

7. PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSOESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (ANEXO 7)

El presente apartado tiene como finalidad consensuar las definiciones y acciones a seguir en caso de situaciones de maltrato escolar. ¿Qué es el Maltrato o Violencia Escolar? **El maltrato escolar** se refiere a todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato o violencia escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos

8. PROTOCOLO DE ACCION FRENTE AL PORTE Y USO DE ARMAS (ANEXO 8)

De acuerdo con la normativa legal. El uso de las armas está tratado en el Código penal y en la ley de control de armas cuyo texto refundido está en el Decreto Supremo 400 del Ministerio de defensa del año 1978. En todo establecimiento educacional está prohibido portar todo tipo de armas (blancas y/o de fuego), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

a) **Normas**

se espera que los estudiantes y adultos de la comunidad educativa manifiesten una sana convivencia y mantengan una armonía dentro y fuera del aula siguiendo normas como:

1. Interactuar a través de una actitud de cordialidad y buen trato con cada uno de los miembros de la comunidad educativa y el entorno, desde una comunicación efectiva, respetando los tiempos, espacios y bienes de los demás, en un ambiente de inclusión.
2. Actuar con responsabilidad y autocuidado frente a situaciones de sexualidad y afectividad, y respeto con la orientación sexual e identidad de género.
3. Actuar con responsabilidad y autocuidado frente a situaciones de conductas individuales y grupales destructivas, promoviendo acciones seguras.
4. Actuar con responsabilidad, respeto y autocuidado frente a situaciones que involucren el consumo y/o porte de sustancias lícitas e ilícitas dentro del establecimiento, velando por su integridad física y psicológica.
5. Actuar con honestidad y veracidad frente a cualquier situación, demostrando una actitud responsable en el cumplimiento de acciones académicas y sociales.
6. Garantizar los espacios y promover instancias de formación en participación, caracterizados por una escucha activa y empática.

2. Faltas.

Las faltas es lo que se considera como transgresión a una norma y están graduadas por Faltas leves, Faltas graves y Faltas gravísimas, de acuerdo con las definiciones entregadas por el MINEDUC.

Faltas leves: actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: atrasos, olvidar un material, uso del celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños, etc.

Faltas graves: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplos: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, falsear o corregir calificaciones, etc.

Faltas gravísimas: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Ejemplos: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, o el acoso escolar, etc.

Las faltas pueden ser realizadas por cualquier integrante de la comunidad educativa, no sólo estudiantes, sino también apoderados/as y funcionarios/as del establecimiento. Por lo tanto, deben leerse como posibles de ser cometidas por cualquier actor escolar, a menos que la falta exprese lo contrario

FALTA LEVE

Inasistencias y atrasos sin justificación

Distraer o molestar a compañeros en clases

Tener mal comportamiento en espacios de uso común (comedor, biblioteca, laboratorio, servicios higiénicos, patios, pasillos, canchas, etc.)

No cumplir con trabajos o tareas asignadas

Presentarse a clases sin sus materiales o de manera parcial previamente solicitados

No informar a su apoderado a una citación o reunión

Traer artículos de valor (joyerías, dinero, dispositivos electrónicos, etc.) al establecimiento

FALTA GRAVE

Reiteración de 3 faltas leves las cuales estén avaladas de manera escrita en el libro de clases y con su respectiva amonestación verbal de carácter formativa.

Discriminar de cualquier forma o cualquier medio a cualquier miembro de la comunidad educativa con capacidades diferentes y/o por razones étnicas, culturales, sexuales, de género o religiosas.

Faltar el respeto a autoridades, docentes, apoderados u otras personas que se encuentren tanto dentro del establecimiento como fuera de éste.

Mal uso de las redes sociales a través de insultos u otros improperios a cualquier miembro de la comunidad educativa

Traer y usar cualquier tipo de aparato tecnológico digital dentro de la sala de clases sin previa autorización del docente.

Mal comportamiento durante ceremonias oficiales de la unidad educativa y faltar el respeto a los emblemas y símbolos patrios y del establecimiento.

Ausentarse de clases en cualquier periodo sin la autorización correspondiente de la dirección previa solicitud por escrito o en forma presencial por parte de su apoderado.

FALTA GRAVISIMA

Son faltas gravísimas aquellas faltas graves que se reiteren al menos 3 veces y después de haberse adoptado las medidas formativas y correctivas.

Romper, destruir o robar el libro de clases u otros documentos públicos del establecimiento.

Robar, apoderarse o receptar elementos ajenos tanto de la escuela, de sus pares como de cualquier persona que se desempeñe dentro del establecimiento.

Adulterar notas en el libro de clases y hojas de vida de sus compañeros.

Presentarse al establecimiento en evidente estado de ebriedad o con evidencia de haber consumido cualquier tipo de estupefaciente (conducta aberrante o errática)

Consumir alcohol, cigarrillos o cualquier tipo de estupefaciente dentro del establecimiento.

Introducir o portar drogas, medicamentos que afecten el sistema nervioso sin receta médica, cigarrillos, vaporizadores o bebidas alcohólicas entre otras sustancias no permitidas en el establecimiento.

Romper intencionalmente el trabajo de un compañero o compañera

No asistir a las evaluaciones o pruebas como así también no entregar trabajos en las fechas estipuladas sin un motivo debidamente justificado

No escuchar con el respeto que corresponde a los docentes cuando éstos imparten sus clases

Ser sorprendido copiando en una prueba o engañando en tareas, trabajos y/o evaluaciones. Se entiende por copia: el traspaso de información entre estudiantes, poseer contenidos escritos ya sea en papeles, en escritorio, imágenes, entre otros.

Destruir o dañar intencionalmente de manera intencional elementos de trabajo pedagógicos (instrumentos musicales, deportivos, artísticos, didácticos, textos de consulta, estudios, entre otros artículos.

Portar armas blancas, de fuego. Nunchakus u otros prohibidos por la ley.

Acosar sexualmente a un miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del establecimiento.

Agredir física, verbal o psicológicamente a un miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del establecimiento. Se considera agresión:
Riñas o peleas dentro o fuera de la escuela.
Causar lesiones graves por golpes a otro miembro de la comunidad educativa.
Hacer zancadillas con la intención de producir la caída de otro.
Insultar a otro estudiante o a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de redes sociales u otro medio.
Quitar sillas con el fin de que un compañero, profesor y asistente se caiga.
Bullying a un estudiante.
Reírse o mofarse de la condición física de algún compañero.
Realizar comentarios o acciones racistas, sexistas, homofóbicas, de género que denigren o menoscaben a otra persona por su condición.
Acoso u hostigamiento a un miembro de la comunidad educativa del establecimiento.

<p>Negarse a realizar las actividades instruidas por el profesor en sala u otro lugar de actividad pedagógica.</p>	<p>Utilizar un vocabulario soez o gestos obscenos y/o vulgares hacia cualquier miembro de la comunidad educativa o personas dentro del establecimiento.</p>	<p>Encerrar intencionalmente en alguna dependencia del establecimiento. Ciber-bullying a algún miembro de la comunidad educativa. Agresiones físicas, peleas o riñas portando algún elemento distintivo perteneciente a nuestra Escuela.</p>
<p>Realizar actividades ajenas al tema de la clase (escuchar música, hablar por teléfono, desarrollar juegos, enviar mensajes, maquillarse, peinarse, etc.) y a las indicaciones dadas por el profesor.</p>	<p>Conductas de pololeo reñidas con la prudencia y respeto hacia los demás ya sea dentro de las aulas, biblioteca, comedores, patios, baños o en lugares fuera del establecimiento en donde se desarrollen actividades pedagógicas, culturales, artísticas, deportivas y/o cívicas.</p>	<p>Fotografiar o grabar mediante vídeo o sonidos a alguien de la comunidad educativa sin su consentimiento y subirla a las redes sociales con la intención de mofarse o burlarse.</p>
<p>Realizar actividades, tareas o trabajos de otras asignaturas sin la autorización del profesor o profesora</p>		<p>Mentir o encubrir a otro para evitar la sanción propia o de un tercero.</p>
<p>Presentarse en el establecimiento con su uniforme incompleto y/o ropa de color, excepto autorización "provisoria" expresa de la dirección</p>		<p>Amenazas, agresiones verbales o psicológicas, físicas o de otra índole a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>
<p>Presentarse al establecimiento con una incorrecta higiene y presentación personal (barba sin afeitar, pelo largo y sucio en varones y damas, uñas largas y sucias, maquillaje exagerado en las damas)</p>		<p>Comercializar o entregar cualquier tipo de droga, cigarrillos, vaporizadores, bebidas alcohólicas entre otras sustancias no permitidas dentro del establecimiento.</p>

Comercializar cualquier tipo de alimento o bebestible y cualquier tipo de artículo dentro del establecimiento.

No informar, encubrir, mentir a las autoridades responsables hechos relevantes tales como agresiones de todo tipo, tráfico de drogas, venta de bebidas alcohólicas a los estudiantes, porte de armas, etc. Que afecten el normal y correcto desarrollo de actividades educativas tanto en el presente como en un futuro cercano.

Realizar manifestaciones sexuales (relaciones sexuales, masturbación, exhibir material pornográfico, etc.) que atenten contra la legislación vigente y el respeto a las demás personas que conviven dentro de la comunidad escolar y en cualquier otro espacio donde se desarrollen actividades educativas.

Sustraer cualquier tipo de instrumento de evaluación y divulgarlo.

Engañar a cualquier funcionario del establecimiento entregando una comunicación adulterada, enmendada o falsificada en su agenda escolar.

Agredir física o psicológicamente a otra persona portando algún elemento distintivo perteneciente a Nuestro establecimiento.

Hacer mal uso de material auditivo o visual y compartirlo con otras personas para denigrar la imagen de la institución.

Descripción de las medidas disciplinarias que se aplicarán a las faltas establecidas.

Las medidas disciplinarias van desde una medida pedagógica hasta la cancelación de matrícula. Luego, en la determinación y aplicación de dichas medidas, siempre se deben respetar los principios de proporcionalidad y de legalidad.

Las medidas disciplinarias tienen como finalidad lograr un cambio positivo en el afectado, respetar los derechos de los demás y los valores impartidos por el EE y proteger a las personas y el entorno. Las medidas disciplinarias deben ser determinadas y aplicadas por los Docentes y Directivos de la Escuela.

Ejemplos de medidas o sanciones disciplinarias:

a) Diálogo personal pedagógico y correctivo

b) Diálogo grupal reflexivo

c) Amonestación verbal: Es el llamado de atención que hará el profesor/a o autoridad escolar ante alguna infracción de carácter leve que suceda durante el desarrollo de una clase o fuera de ella

d) Amonestación escrita: Es la censura realizada por el profesor, directivo docente o dirección de la Escuela frente a la reiteración de alguna falta leve o una falta grave. Siempre será registrada en el libro de observaciones con una notificación y/ o citación del apoderado o tutor del estudiante.

e) Comunicación y citación al apoderado para entrevista. Se debe archivar copia de la comunicación y firma del Apoderado(a).

f) Derivación Psicológica (intervención educativa, familiar, grupal, talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia).

g) Servicio Comunitario: Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: ordenar algún espacio del establecimiento, clasificar materiales en la biblioteca o hacer carteles preventivos o motivadores etc.

h) Servicio Pedagógico: Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo.

i) Suspensión Temporal: Se refiere a la separación del estudiante de toda actividad académica o extracurricular, por un periodo que va de 1 a 5 días. La gradualidad de la sanción está sujeta al exhaustivo análisis del caso por la instancia competente que corresponda. Siempre será registrada en el libro de observaciones con citación y notificación al apoderado y/o tutor del estudiante.

j) Condicionalidad: Es aquella sanción que condiciona la matrícula del estudiante que ha incurrido en infracciones graves o gravísimas. No obstante, lo anterior, será motivo de condicionalidad la suspensión de un estudiante por de cinco días. Siempre será registrada en el libro de observaciones con citación y notificación al apoderado o tutor del estudiante. La suspensión se aplica también a las actividades extracurriculares. Con

todo, el consejo de profesores puede levantar la condicionalidad si los méritos de comportamiento y rendimiento del estudiante lo ameritan. Toda suspensión implica, preparar y entregar al estudiante, actividades y guías de trabajo de diversas asignaturas para desarrollar en su hogar las que deben traer desarrolladas una vez que el alumno(a) se reintegra a clases. Será de responsabilidad del apoderado supervigilar el trabajo en el hogar.

k) Exámenes libres: Al alumno que persista en infringir el reglamento interno de convivencia escolar habiendo cometido una falta gravísima y/o se encuentre con cancelación de matrícula, se le ofrecerá la oportunidad de rendir pruebas y/o exámenes libres para terminar el año escolar. (se le entregará material de trabajo el cual será retirado por el apoderado semanalmente y deberá traer realizado el material entregado anteriormente)

l) Cancelación de Matrícula: Consiste en la separación del estudiante del establecimiento, quedando inhabilitado para matricularse en el año escolar siguiente, previo aviso al apoderado con firma y toma de conocimiento de la medida.

m) Expulsión: Consiste en la separación total del estudiante del establecimiento educacional, quedando inhabilitado para volver de manera definitiva. Esto sólo se llevará a cabo siempre y cuando se hayan agotado las instancias anteriores para la permanencia del (la) estudiante en el establecimiento. Además, siempre será registrada en el libro de observaciones con citación y notificación al apoderado y/o tutor del estudiante y autoridades educacionales comunales, comité de convivencia y consejo escolar. El estudiante podrá apelar a esta decisión sólo una vez a la instancia correspondiente. Si un estudiante es expulsado del Establecimiento no se le renovará la matrícula durante los tres años siguientes.

I. CONDUCTAS ESPERAS DEL PERSONAL

- Llegar puntualmente al Establecimiento y registrar fidedignamente su hora de entrada y de salida.
- Desempeñar su labor con responsabilidad y colaborar en la mejor marcha del proceso educativo del Establecimiento.
- La presentación personal de los funcionarios debe ser semiformal y adecuada de acuerdo con sus funciones.
- Informar oportunamente sus permisos administrativos (2 días) y sus licencias médicas con la finalidad de tomar las medidas administrativas que corresponda.
- Mantener dominio y control de sí mismo frente a situaciones relacionadas con su quehacer diario.
- Cumplir con los horarios establecidos para el cumplimiento de sus funciones.
- Mantener un trato respetuoso, solidario y deferente con todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Trabajar en Equipo de manera colaborativa.
- Realizar el trabajo convenido por contrato, con el fin de lograr que el Establecimiento pueda cumplir con su Proyecto Educativo Institucional.
- Cumplir las indicaciones y normas emanadas de la Dirección y coordinación del Establecimiento.
- Denunciar hechos que atenten al bien común y a la sana convivencia.

- Velar por la disciplina de los estudiantes, dentro y fuera del Establecimiento.
- Mantener permanentemente buenas relaciones humanas dentro y fuera del Establecimiento para contribuir a la formación de los educandos.
- Asistir a los actos y ceremonias propias del Establecimiento.
- Debe mantener una buena comunicación con los apoderados y estudiantes siempre basada en el respeto mutuo.

II. ACCIONES U OMISIONES CONSIDERADAS FALTAS.

1.- Faltas Leves

- Un atraso injustificado en horario de ingreso. -
- Ingresar tardíamente a cumplir la función encomendada. (ingreso tardío a cada clase). -
- Utilizar un lenguaje vulgar que no esté de acuerdo con la función que cumple. -

1.2.- Sanciones

- Amonestación verbal. -
- Amonestación escrita y registro hoja de vida funcionaria.

2.- Faltas Graves

Abandonar su puesto de trabajo sin informar al equipo de gestión.

- Negarse a participar de las actividades extracurriculares del Establecimiento.
- Faltar el respeto a los emblemas y símbolos patrios y del Establecimiento.
- No participar o no asistir a tiempo a reuniones, consejos, talleres, perfeccionamiento y capacitaciones programados por el Ministerio o el Establecimiento. -
- Utilizar un vocabulario soez y/o gestos obscenos y vulgares. -
- Ausentarse del Establecimiento sin autorización. -
- Difundir información académica privada o antecedentes escolares del estudiante a la comunidad. – Exhibir acusaciones o injurias infundadas de los funcionarios del establecimiento frente a la comunidad.

2.2.- Sanciones

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita y registro en la hoja de vida funcionaria.
- Derivación a Convivencia Escolar.
- Oficiar al Sostenedor de la situación respectiva.

3.- Faltas Muy Graves

- Fotografiar o grabar por medio de imágenes o de sonido a cualquier integrante de la Unidad Educativa para luego difundir dicho material por medio de redes sociales sin la autorización respectiva.
- Agresión física, verbal y psicológica o emitir injurias contra cualquier miembro del Establecimiento o autoridad comunal, provincial, regional o nacional.
- Consumir o vender drogas y alcohol dentro del Establecimiento.
- Llegar bajo los efectos del alcohol o drogas al trabajo.

- Portar cualquier tipo de arma blanca, de fuego o cualquier instrumento para dañar a otros, dentro del Establecimiento. -
- Acosar sexualmente a estudiantes o funcionarios.
- Descargar, almacenar y difundir material de contenido pornográfico.
- Sustraer cualquier elemento perteneciente al Establecimiento o a algún funcionario (a).

3.1.- Sanciones

- Amonestación verbal
- Amonestación escrita y registro en hoja de vida funcionaria.
- Derivación Convivencia Escolar.
- Oficiar a Sostenedor dando cuenta de la situación respectiva.
- Poner a disposición del empleador al funcionario involucrado.

Las medidas disciplinarias tienen como finalidad lograr un cambio positivo en el afectado, respetar los derechos de los demás y los valores impartidos por el EE y proteger a las personas y el entorno. Las medidas disciplinarias deben ser determinadas y aplicadas por los Docentes y Directivos de la Escuela.

Medidas sugeridas para cada falta

FALTA LEVE	Medida disciplinaria	FALTA GRAVE	Medida disciplinaria	FALTA GRAVISIMA	Medida disciplinaria
Inasistencias y atrasos sin justificación	Comunicación con el apoderado. Registro en la hoja del libro y amonestación verbal. Diálogo personal pedagógico y correctivo	Reiteración de 3 faltas leves las cuales estén avaladas de manera escrita en el libro de clases y con su respectiva amonestación verbal de carácter formativa.	-Citación de apoderado. -Registro en la hoja de vida del estudiante. -Suspensión de clases por 1 días.	Son faltas gravísimas aquellas faltas graves que se reiteren al menos 3 veces y después de haberse adoptado las medidas formativas y correctivas.	-Citación de apoderado. -Suspensión por 3 días - Derivación Psicológica. - Servicio Comunitario.
Distraer o molestar a compañeros en clases	Comunicación con el apoderado. Registro en la hoja del libro y amonestación verbal. Diálogo personal pedagógico y correctivo.	Discriminar de cualquier forma o cualquier medio a cualquier miembro de la comunidad educativa con capacidades diferentes y/o por razones étnicas, culturales, sexuales, de género o religiosas.	-Diálogo reflexivo grupal. -Citación de apoderado. -Registro en la hoja de vida del estudiante. -Suspensión de clases por 1 días.	Romper, destruir o robar el libro de clases u otros documentos públicos del establecimiento.	-Citación de apoderado. -Suspensión por 3 días - Servicio Comunitario.
Tener mal comportamiento en espacios de uso común (comedor, biblioteca, laboratorio, servicios	Comunicación con el apoderado. Registro en la hoja del libro y amonestación verbal.	Faltar el respeto a autoridades, docentes, apoderados u otras personas que se encuentren tanto	-Diálogo reflexivo grupal. -Citación de apoderado.	Robar, apoderarse o receptar elementos ajenos tanto de la escuela, de sus pares como de cualquier persona que se	-Citación de apoderado. -Suspensión por 3 días - Derivación Psicológica.

higiénicos, patios, pasillos, canchas, etc.)	Diálogo personal pedagógico y correctivo	dentro del establecimiento como fuera de éste.	-Registro en la hoja de vida del estudiante. -Suspensión de clases por 1 días.	desempeño dentro del establecimiento.	- Servicio Comunitario.
No cumplir con trabajos o tareas asignadas	Comunicación con el apoderado. Registro en la hoja del libro y amonestación verbal. Diálogo personal pedagógico y correctivo.	Mal uso de las redes sociales a través de insultos u otros improperios a cualquier miembro de la comunidad educativa	-Diálogo reflexivo grupal. -Citación de apoderado. -Registro en la hoja de vida del estudiante. -Suspensión de clases por 1 días.	Adulterar notas en el libro de clases y hojas de vida de sus compañeros.	-Citación de apoderado. -Suspensión por 3 días - Derivación Psicológica. - Servicio Comunitario.
Presentarse a clases sin sus materiales o de manera parcial previamente solicitados	Comunicación con el apoderado. Registro en la hoja del libro y amonestación verbal. Diálogo personal pedagógico y correctivo.	Traer y usar cualquier tipo de aparato tecnológico digital dentro de la sala de clases sin previa autorización del docente.	-Diálogo reflexivo individual. -Citación de apoderado. -Registro en la hoja de vida del estudiante.	Presentarse al establecimiento en evidente estado de ebriedad o con evidencia de haber consumido cualquier tipo de estupefaciente (conducta aberrante o errática)	-Citación de apoderado. -Suspensión por 5 días - Derivación Psicológica. - Servicio Comunitario.
No informar a su apoderado a una citación o reunión	Comunicación con el apoderado. Registro en la hoja del libro y amonestación verbal.	Mal comportamiento durante ceremonias oficiales de la unidad educativa y faltar el respeto a los emblemas y símbolos	-Diálogo reflexivo grupal. -Citación de apoderado. -Registro en la hoja de vida del estudiante.	Consumir alcohol, cigarros o cualquier tipo de estupefaciente dentro del establecimiento.	-Citación de apoderado. -Suspensión por 5 días - Derivación Psicológica. - Servicio Comunitario.

	Diálogo personal pedagógico y correctivo.	patrios y del establecimiento.	-Suspensión de clases por 1 días.		
Traer artículos de valor (joyerías, dinero, dispositivos electrónicos, etc.) al establecimiento	Comunicación con el apoderado. Registro en la hoja del libro y amonestación verbal. Diálogo personal pedagógico y correctivo.	Ausentarse de clases en cualquier periodo sin la autorización correspondiente de la dirección previa solicitud por escrito o en forma presencial por parte de su apoderado.	-Diálogo reflexivo grupal. -Citación de apoderado. -Registro en la hoja de vida del estudiante. -Suspensión de clases por 2 días.	Introducir o portar drogas, medicamentos que afecten el sistema nervioso sin receta médica, cigarrillos, vaporizadores o bebidas alcohólicas entre otras sustancias no permitidas en el establecimiento.	-Citación de apoderado. -Suspensión por 5 días - Derivación Psicológica. - Servicio Comunitario. -Condicionalidad.
Romper intencionalmente el trabajo de un compañero o compañera	Comunicación con el apoderado. Registro en la hoja del libro y amonestación verbal. Diálogo personal pedagógico y correctivo.			Portar armas blancas, de fuego. Manoplas, Nunchakus u otros prohibidos por la ley.	-Citación de apoderado. -Suspensión por 5 días - Derivación Psicológica. - Servicio Comunitario. -Condicionalidad.
No asistir a las evaluaciones o pruebas como así también no entregar trabajos en las fechas estipuladas sin un motivo debidamente justificado	Comunicación con el apoderado. Registro en la hoja del libro y amonestación verbal.	Ser sorprendido copiando en una prueba o engañando en tareas, trabajos y/o evaluaciones. Se entiende por copia: el traspaso de información entre estudiantes, poseer	-Diálogo reflexivo individual. -Citación de apoderado. -Registro en la hoja de vida del estudiante. -Suspensión de clases por 2 días.	Acosar sexualmente a un miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del establecimiento.	-Citación de apoderado. -Suspensión por 5 días - Derivación Psicológica. - Servicio Comunitario. -Condicionalidad.

	Diálogo personal pedagógico y correctivo.	contenidos escritos ya sea en papeles, en escritorio, imágenes, entre otros.			
No escuchar con el respeto que corresponde a los docentes cuando éstos imparten sus clases	Comunicación con el apoderado. Registro en la hoja del libro y amonestación verbal. Diálogo personal pedagógico y correctivo.	Destruir o dañar intencionalmente de manera intencional elementos de trabajo pedagógicos (instrumentos musicales, deportivos, artísticos, didácticos, textos de consulta, estudios, entre otros artículos.	-Diálogo reflexivo individual. -Citación de apoderado. -Registro en la hoja de vida del estudiante. -Suspensión de clases por 2 días.	Agredir física, verbal o psicológicamente a un miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del establecimiento. Se considera agresión: Riñas o peleas dentro o fuera de la escuela. Causar lesiones graves por golpes a otro miembro de la comunidad educativa. Hacer zancadillas con la intención de producir la caída de otro. Insultar a otro estudiante o a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de redes sociales u otro medio. Quitar sillas con el fin de que un	-Citación de apoderado. -Suspensión por 5 días - Derivación Psicológica. - Servicio Comunitario. -Condicionalidad.

				<p>compañero, profesor y asistente se caiga. Bullying a un estudiante. Reírse o mofarse de la condición física de algún compañero. Realizar comentarios o acciones racistas, sexistas, homofóbicas, de género que denigren o menoscaben a otra persona por su condición. Acoso u hostigamiento a un miembro de la comunidad educativa del establecimiento. Encerrar intencionalmente en alguna dependencia del establecimiento. Ciber-bullying a algún miembro de la comunidad educativa. Agresiones físicas, peleas o riñas portando algún elemento distintivo</p>	
--	--	--	--	---	--

				perteneciente a nuestra Escuela	
Negarse a realizar las actividades instruidas por el profesor en sala u otro lugar de actividad pedagógica.	Comunicación con el apoderado. Registro en la hoja del libro y amonestación verbal. Diálogo personal pedagógico y correctivo.	Utilizar un vocabulario soez o gestos obscenos y/o vulgares hacia cualquier miembro de la comunidad educativa o personas dentro del establecimiento.	-Diálogo reflexivo individual. -Citación de apoderado. -Registro en la hoja de vida del estudiante. -Suspensión de clases por 1 días.	Abandonar la escuela en horas de clases sin previa autorización de dirección. Sólo podrá salir del establecimiento si su apoderado viene personalmente a retirarlo.	-Citación de apoderado. -Suspensión por 5 días - Derivación Psicológica. - Servicio Comunitario.
Realizar actividades ajenas al tema de la clase (escuchar música, hablar por teléfono, desarrollar juegos, enviar mensajes, maquillarse, peinarse, etc.) y a las indicaciones dadas por el profesor.	Comunicación con el apoderado. Registro en la hoja del libro y amonestación verbal. Diálogo personal pedagógico y correctivo.	Conductas de pololeo reñidas con la prudencia y respeto hacia los demás ya sea dentro de las aulas, biblioteca, comedores, patios, baños o en lugares fuera del establecimiento en donde se desarrollen actividades pedagógicas, culturales, artísticas, deportivas y/o cívicas.	-Diálogo reflexivo grupal. -Citación de apoderado. -Registro en la hoja de vida del estudiante. -Suspensión de clases por 1 días.	Fotografiar o grabar mediante vídeo o sonidos a alguien de la comunidad educativa sin su consentimiento y subirla a las redes sociales con la intención de mofarse o burlarse.	-Citación de apoderado. -Suspensión por 5 días - Derivación Psicológica. - Servicio Comunitario.

Realizar actividades, tareas o trabajos de otras asignaturas sin la autorización del profesor o profesora	Comunicación con el apoderado. Registro en la hoja del libro y amonestación verbal. Diálogo personal pedagógico y correctivo.	Comercializar cualquier tipo de alimento o bebestible y cualquier tipo de artículo dentro del establecimiento.	-Diálogo reflexivo grupal. -Citación de apoderado. -Registro en la hoja de vida del estudiante. -Suspensión de clases por 1 días.	Mentir o encubrir a otro para evitar la sanción propia o de un tercero.	-Citación de apoderado. -Suspensión por 5 días - Derivación Psicológica. - Servicio Comunitario.
Presentarse en el establecimiento con su uniforme incompleto y/o ropa de color, excepto autorización "provisoria" expresa de la dirección	Comunicación con el apoderado. Registro en la hoja del libro y amonestación verbal. Diálogo personal pedagógico y correctivo.			Amenazas, agresiones verbales o psicológicas, físicas o de otra índole a cualquier miembro de la comunidad educativa.	-Citación de apoderado. -Suspensión por 5 días - Derivación Psicológica. - Servicio Comunitario. -Condicionalidad.
Presentarse al establecimiento con una incorrecta higiene y presentación personal (barba sin afeitar, pelo largo y sucio en varones y damas, uñas largas y sucias, maquillaje exagerado en las damas)	Comunicación con el apoderado. Registro en la hoja del libro y amonestación verbal. Diálogo personal pedagógico y correctivo.			Comercializar o entregar cualquier tipo de droga, cigarrillos, vaporizadores, bebidas alcohólicas entre otras sustancias no permitidas dentro del establecimiento.	-Citación de apoderado. -Suspensión por 5 días - Derivación Psicológica. - Servicio Comunitario.
				Hacer mal uso de material auditivo o visual y compartirlo	-Citación de apoderado. -Suspensión por 5 días

				con otras personas para denigrar la imagen de la institución.	<ul style="list-style-type: none"> - Derivación Psicológica. - Servicio Comunitario. -Condicionalidad.
				No informar, encubrir, mentir a las autoridades responsables hechos relevantes tales como agresiones de todo tipo, tráfico de drogas, venta de bebidas alcohólicas a los estudiantes, porte de armas, etc. Que afecten el normal y correcto desarrollo de actividades educativas tanto en el presente como en un futuro cercano.	<ul style="list-style-type: none"> -Citación de apoderado. -Suspensión por 5 días - Derivación Psicológica. - Servicio Comunitario. -Condicionalidad.
				Realizar manifestaciones sexuales (relaciones sexuales, masturbación, exhibir material pornográfico, etc.) que atenten contra la legislación vigente y el respeto a las demás personas que	<ul style="list-style-type: none"> -Citación de apoderado. -Suspensión por 5 días - Derivación Psicológica. - Servicio Comunitario. -Condicionalidad.

				conviven dentro de la comunidad escolar y en cualquier otro espacio donde se desarrollen actividades educativas.	
				Sustraer cualquier tipo de instrumento de evaluación y divulgarlo.	<ul style="list-style-type: none"> -Citación de apoderado. -Suspensión por 5 días - Derivación Psicológica. - Servicio Comunitario.
				Engañar a cualquier funcionario del establecimiento entregando una comunicación adulterada, enmendada o falsificada en su agenda escolar.	<ul style="list-style-type: none"> -Citación de apoderado. -Suspensión por 5 días - Derivación Psicológica. - Servicio Comunitario.
				Agredir física o psicológicamente a otra persona portando algún elemento distintivo perteneciente a nuestra Escuela.	<ul style="list-style-type: none"> -Citación de apoderado. -Suspensión por 5 días - Derivación Psicológica. - Servicio Comunitario. -Condicionalidad.

Para fortalecer las acciones destacadas y el buen comportamiento de los estudiantes se harán los siguientes reconocimientos

	Premio	Definición	Instancia	Responsable
1	Mejor promedio de cada curso	Estudiante con mayor promedio dentro de su curso.	Actos de finalización de semestre Acto fin de año	Profesor jefe
2	Mejor compañero de cada curso	Estudiante escogido por sus pares como el mejor compañero.	Actos de finalización de semestre Acto fin de año	Profesor jefe
3	Mejor asistencia de cada curso	Estudiante que logra la asistencia más alta dentro del periodo académico	Acto fin de año	Unidad técnica
4	Premio a la mejor presentación personal	Estudiantes que cumplen de forma cabal con su uniforme.	Acto fin de año	Convivencia
5	Premio al talento artístico	Estudiante que destaca en competencias de expresión artística, como la danza, literatura, y artes visuales.	Acto fin de año	Consejo de profesores

Medios para destacar

- Diario Mural del establecimiento
- Publicación del vídeo en RRSS
- Entrega de premios y diploma de honor

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La normativa define la buena convivencia escolar como la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Todos los miembros de la comunidad educativa deben propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia”; y que el personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de los establecimientos educacionales reciban capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.

La convivencia escolar como uno de los pilares fundamentales de los procesos de enseñanza –aprendizaje, y necesario para desarrollar la calidad que se busca. Esta convivencia debe caracterizarse por generar un clima de buen trato, sanas relaciones entre pares y con todos los actores, así como experiencias que permitan respetar las diferencias, no discriminar y resolver pacíficamente los conflictos.

La Política Nacional de Convivencia Escolar, pone un énfasis especial en el carácter formativo de la convivencia escolar. El potencial de desarrollo que cada ser humano tiene requiere de un contexto relacional para su despliegue. Dicho de otra manera, el desarrollo humano se va produciendo a lo largo de un complejo proceso de maduración y aprendizaje que ocurre, principalmente, a través de las interacciones, relaciones y vínculos en los que la persona participa a lo largo de toda la vida.

Propone 4 características de la Convivencia Escolar:

1. Una convivencia basada en un trato respetuoso entre todos los integrantes de la comunidad educativa: Estas se refieren a aquellos modos de convivir que se sustentan en la confianza, la verdad y la justicia, y que expresan una preocupación por el bienestar y el cuidado de los demás, reconociendo en cada actor de la comunidad a una persona con dignidad y derechos.
2. Una convivencia inclusiva: el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural, social, personal y de género en sus múltiples dimensiones, la que se expresa en las distintas identidades individuales y colectivas, reconociendo en esta diversidad una riqueza y una posibilidad que contribuyen al desarrollo pleno de todos los miembros de la comunidad. La convivencia inclusiva se sostiene en el principio de responsabilidad que alude al ejercicio de los derechos y al cumplimiento de las responsabilidades propias de cada uno de los actores; y en la empatía, ya que esta facilita la mejor comprensión y valoración de los demás,
12 logrando que todos sean y se sientan acogidos en la comunidad.
3. Una convivencia caracterizada por la participación democrática y la colaboración: La participación democrática y colaborativa apunta a la construcción e implementación de un proyecto común y compartido por los actores, que se orienta a la formación integral de los estudiantes como propósito central. Al mismo tiempo, se promueven relaciones de responsabilidad y solidaridad con el entorno y la sociedad, las que se expresan en acciones concretas orientadas al cuidado de los demás, de los bienes públicos y del entorno. Alude también a la existencia de oportunidades para la

expresión de opiniones, la deliberación y el debate fundamentado de ideas, la construcción de acuerdos y el respeto de estos.

4. La resolución pacífica y dialogada de los conflictos: Se propone la resolución pacífica y dialogada de conflictos como un modo específico de abordar las situaciones de desacuerdo que se producen en las relaciones cotidianas entre los distintos miembros de la comunidad educativa. Esta manera de resolver los conflictos debe ser parte de un modo de convivencia pacífica que se sostiene en el trato respetuoso, la inclusión y la participación democrática y colaborativa.

Del Encargado de Convivencia Escolar

Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un Encargado de Convivencia Escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determine el Consejo Escolar, y que deberán constar en un plan de gestión.

Con el objeto de acreditar el nombramiento y determinación de las funciones del Encargado de Convivencia Escolar, su designación deberá constar por escrito, ya sea en el contrato de trabajo respectivo o su anexo, o en cualquier otro documento formal que permita revisar el referido nombramiento.

Cada establecimiento, de acuerdo con su realidad y contexto social, debe velar porque el encargado cuente con experiencia y/o formación en el ámbito pedagógico, el área de convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos, y/o con experiencia en mediación escolar.

El Encargado de Convivencia Escolar de la Escuela Gertrudis Alarcon Arce es don Miguel Ángel Muñoz Arias, docente de la asignatura de inglés con 05 horas dedicadas a Convivencia Escolar

Composición y funcionamiento del Consejo Escolar

Estas instancias tienen la tarea de cumplir con las funciones de promoción de la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, a g r e s i o n e s u hostigamientos, causadas a través de cualquier medio, incluidos medios digitales (redes sociales, páginas de internet, videos, etc.).

El Consejo debe ser informado y consultado, al menos, sobre las materias establecidas por ley” y tiene, a su vez, carácter propositivo, esto es, puede presentar medidas en distintos ámbitos del funcionamiento del establecimiento educacional, las que en todo caso no serán definitivas, salvo que el sostenedor le otorgue al Consejo carácter resolutivo’ en dichas materias.

En cuanto a su disposición el Consejo Escolar está constituido por las siguientes personas:

- Sostenedor o Representante del sostenedor
- Directora
- Jefe Unidad Técnico-pedagógica
- Presidente del Centro General de Padres, Madres y Apoderados
- Representante del consejo de profesores
- Presidente del centro de estudiantes
- Representantes de los asistentes de la educación
- Coordinadora PIE
- Encargado de seguridad

CENTRO GENERAL DE ESTUDIANTES

El centro de estudiantes de nuestra escuela tiene por objetivo el dar a conocer inquietudes, necesidades, proyectos, entre otras ideas a las autoridades correspondientes tanto dentro del establecimiento como a quien corresponda. Para esto, se elige de manera democrática a los estudiantes que buscan la mejora continua de nuestro establecimiento.

La elección del centro de estudiantes se realiza cada dos años. Estos deben cumplir al menos con un año de antigüedad en nuestra escuela y poseer una conducta irreprochable.

Una vez conformado el centro de estudiantes, este tendrá que llevar a cabo diferente tipo de reuniones con los representantes de cada uno de los cursos desde primero a octavo básico para recoger información relevante al proceso de aprendizaje dentro de nuestro establecimiento. Una vez recogida la información, el centro de estudiantes tiene el deber de comunicarlo a las personas indicadas.

Así mismo, se da énfasis en los microcentros de cada curso. Cada curso cuenta con su microcentro los cuales están conformados por un presidente, un secretario, un tesorero y/o un delegado los cuales son elegidos democráticamente por los estudiantes de sus respectivos cursos.

Nombre	Cargo
Julio Antonio Leiva Pino	Presidente
Monserat Rojas Maureira	Tesorera
Elian Isai Salgado Duran	Secretario
Gisela Osses Soto	Docente asesor

CENTRO GENERAL DE PADRES, MADRES Y APODERADOS

El centro de padre es un organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del establecimiento educacional.

Para ello orientaran sus acciones completa observancia de las atribuciones técnico-pedagógica que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal de entre sus miembros, apoyaran organizadamente las labores educativas del establecimiento y estimularan el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar.

La Directiva del centro general de padre se reunirá con las directivas de los subcentros de los cursos del establecimiento de manera ordinaria cada 2 meses. No obstante, el director del establecimiento, el presidente del centro de padres o ambos conjuntamente podrán convocar a una reunión extraordinaria a la directiva y subcentros cuando existan situaciones imprevistas o urgencias que así lo recomienden.

El centro de padre está constituido por las siguientes personas:

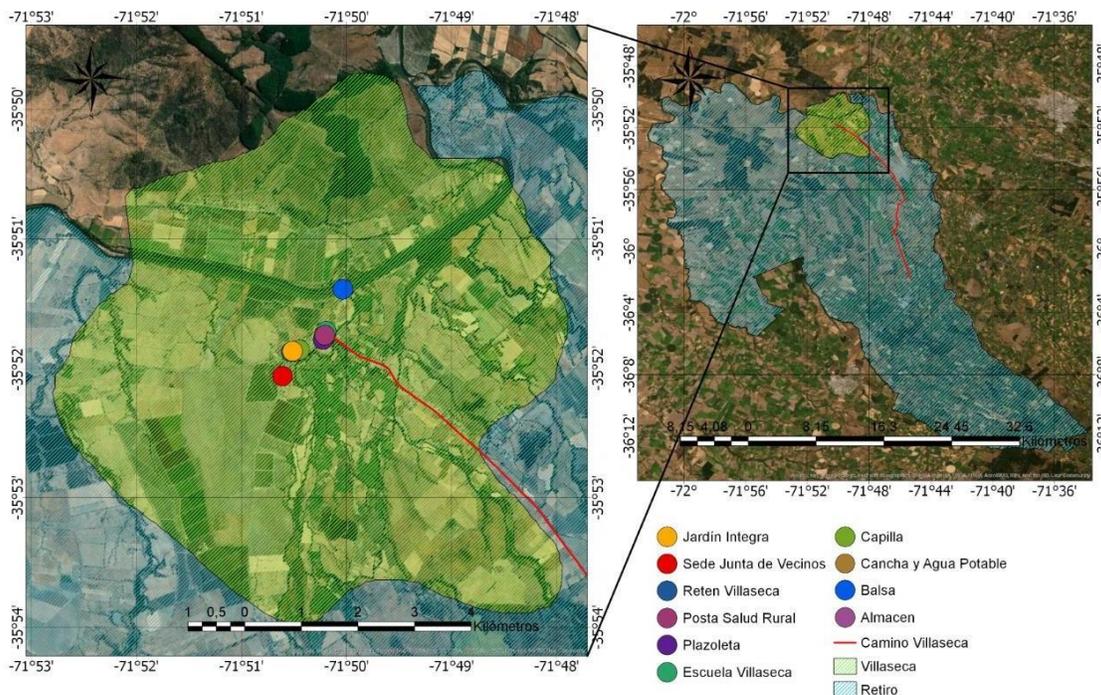
Nombre	Cargo
María Angelica Vallejos	Presidente
Mila Mena Maureira	Tesorera
Jeanette Sepúlveda	Secretario
Claudia Hernández Sepúlveda	Docente asesor

ANEXO 1

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

1. ANTECEDENTES:

Villaseca se encuentra en la zona norponiente de la comuna de Retiro, provincia de Linares, en la región del Maule. Se encuentra en la ribera sur del Río Perquilauquén. En la ribera norte encontramos a Caliboro, perteneciente a la comuna de San Javier. Ambas localidades están conectadas por una balsa que cruza el río. Hitos muy importantes para la vida de las personas de estas dos localidades. El caudal del Río Perquilauquén, en esta zona, va de poniente a oriente bordeando la cordillera de la costa para luego llamarse Río Loncomilla, pasada la unión con el río Longaví y, luego ser tributario del río Maule el cual desemboca en Constitución. Alrededor de Villaseca se encuentran Bureo, Mantul, Higerillas, Torreón, Cura Cura, San Ramón y Piguchén. Los esteros cercanos en esta zona son: Torreón, Bureo y Piguchén los cuales desembocan en el Río Perquilauquén.



Servicio Básicos de Villaseca. Fuente: Diego de Ferrari.

2. MARCO LEGAL

El Ministerio de Educación aprobó en el año 2001, mediante Resolución N° 51, el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, haciendo obligatoria su aplicación en todos los establecimientos educacionales del país y adaptable a las particulares realidades de riesgos y de recursos.

El presente Plan Integral de Seguridad Escolar define las medidas que deben tomarse antes, durante y después de una emergencia, dando cumplimiento también a lo exigido por la Ley 16.744, D.S. 594 art. 42 para todas las empresas u organizaciones.

3. GLOSARIO

Alarma: aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, alarmas u otras señales que se convengan.

Altosparlantes: dispositivos electrónicos para reproducir sonido, son utilizados para informar verbalmente emergencias ocurridas en el edificio. Estos altosparlantes sólo serán ocupados por el jefe de emergencia o los guardias entrenados para tal efecto.

Amago de incendio: fuego descubierto y apagado a tiempo.

Coordinador de piso o área: es el responsable de evacuar a las personas que se encuentren en el piso o área asignada, y además guiar hacia las zonas de seguridad en el momento de presentarse una emergencia. El coordinador de piso o área reporta al coordinador general.

Coordinador general: autoridad máxima en el momento de la emergencia, responsable de la gestión de control de emergencias y evacuaciones del recinto.

Detectores de humo: son dispositivos que, al activarse por el humo, envían una señal al panel de alarmas o central de incendios que se encuentra generalmente en el ingreso del edificio, indicando el piso afectado. Al mismo tiempo se activa una alarma en todo el edificio, la cual permite alertar respecto de la ocurrencia de un incendio.

Ejercicio de simulación: actuación en grupo en un espacio cerrado (sala u oficina), en la que se representan varios roles para la toma de decisiones ante una situación imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.

Emergencia: alteración en las personas, los bienes, los servicios y/o el medio ambiente, causada por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que se puede resolver con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los aquejados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.

Evacuación: procedimiento ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un establecimiento hacia la zona de seguridad de este frente a una emergencia, real o simulada.

Explosión: fuego a mayor velocidad, que produce rápida liberación de energía y aumento del volumen de un cuerpo mediante una transformación física y química.

Extintores de incendio: aparato portable que contiene un agente extinguidor y un agente expulsor, que al ser accionado dirigiendo la boquilla a la base del incendio (llama), permite extinguirlo.

Iluminación de emergencia: medio de iluminación secundaria, que proporciona iluminación cuando la fuente de alimentación para la iluminación normal falla. El objetivo básico de un sistema de iluminación de emergencia es permitir la evacuación segura de lugares en que transiten o permanezcan personas.

Incendio: fuego que quema cosa mueble o inmueble y que no estaba destinada a arder.

Monitor de apoyo: son los responsables de evacuar a las personas de su sector, hacia las zonas de seguridad, al momento de presentarse una emergencia. El monitor de apoyo reporta ante el coordinador de piso o área.

Plan de emergencia y evacuación: conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización, minimizando los daños y evitando los posibles accidentes.

Pulsadores de emergencia: estos elementos, al ser accionados por algún ocupante del edificio, activan inmediatamente las alarmas de incendio, lo que permite alertar de alguna irregularidad que está sucediendo en algún punto de la oficina/instalación.

Red húmeda: es un sistema diseñado para combatir principios de incendios y/o fuegos incipientes, por parte de los usuarios o personal de servicio. Este sistema está conformado por una manguera conectada a la red de agua potable del edificio (de hecho es un arranque que sale de la matriz de los medidores individuales) y que se activa cuando se abre la llave de paso. En su extremo cuenta con un pitón que permite entregar un chorro directo o en forma de neblina, según el modelo.

Red inerte de electricidad: corresponde a una tubería de media pulgada, por lo general de acero galvanizado cuando va a la vista y de conduit PVC cuando va embutida en el muro, en cuyo interior va un cableado eléctrico que termina con enchufes en todos los pisos (es una especie de alargador). Esta red tiene una entrada de alimentación en la fachada exterior y bomberos la utiliza cuando en el edificio no hay suministro eléctrico y este personal requiere conectar alguna herramienta o sistema de iluminación para enfrentar una emergencia.

Red seca: corresponde a una tubería galvanizada o de acero negro de 100 mm, que recorre todo el edificio y que cuenta con salidas en cada uno de los niveles y una entrada de alimentación en la fachada exterior de la edificación.

Simulación: ejercicio práctico "de escritorio", efectuado bajo situaciones ficticias controladas y en un escenario cerrado. Obliga a los participantes a un significativo esfuerzo de imaginación.

Sismo: movimiento telúrico de baja intensidad debido a una liberación de energía en las placas tectónicas.

Vías de evacuación: camino libre, continuo y debidamente señalizado que conduce en forma expedita a un lugar seguro.

Zona de seguridad: lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, en el cual se puede permanecer mientras esta situación finaliza.

4. COMITÉ DE SEGURIDAD

La función de este comité es coordinar a todo el personal de la escuela con sus respectivos estamentos, con el objetivo de generar una participación activa en lo referido a planes de prevención y emergencia.

	NOMBRE	PUESTO DE TRABAJO
LÍDER DEL COMITÉ DE SEGURIDAD	SR: ARIEL RETAMAL VASQUEZ	PROFESOR
INTEGRANTES DEL COMITÉ	LUZ: JUANA MONDACA G.	ASISTENTE
	PUERTAS: MARCELO PEREZ	AUXILIAR
	GAS: LUCIA MAUREIRA G.	MANIPULADORA
	EXTINTORES: PABELLON "A"	PROF: MARIA LASTRA MAUREIRA
	PABELLON "B"	PROF: GLADYS VALENZUELA ABORNOZ
	CAMPANA: MIGUEL MUÑOZ	PROF: MIGUEL MUÑOZ ARIAS

5. DESCRIPCION DE LA ESCUELA.

La escuela GERTRUDIS ALARCON ARCE atiende una población infantil entre 6 y 14 años, alcanzando un universo de 46 estudiantes. Este establecimiento Educativo cuenta con dos pabellones, cuya estructura es de madera, ventanales de madera, piso de madera, puertas de madera, marcos de madera, cielo de madera, techo de zinc. Hay un sector de baño de damas y de varones de material concreto y con cerámica, techo de madera con zinc.

Existe un patio amplio entre los pabellones, no cubierto de tierra pero está revestido de material de maicillo, lo cual se mantiene en buenas condiciones de uso, una parte se usa como cancha de baby football y el resto para recreación y juegos.

6. VÍAS DE ACCESO:

Acceso principal por calle Vicente Sepúlveda, camino revestido por material de Maicillo, lo que lo hace transitable todo el año. Tiene como acceso un portón de fierro grande de dos manos, que su abertura permite la entrada de camiones, y que mantiene cerrado después del ingreso de los alumnos.

7. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:

Existen 7 extintores de polvo químico seco de 5 kilos cada uno con carga vigente, ubicados a la entrada de cada curso. No hay mangueras de agua ni red húmeda. No hay grifos Bomberos en la comunidad de Villaseca, desde el año 2021.

Coordinador de Emergencia		MIGUEL MUÑOZ ARIAS	
Cargo		PROFESOR	
Horario disponible		8.00 A 18.30 HORAS	
		DESCRIPCIÓN DE DEPENDENCIAS Y PERSONAL: NOMBRE O CANTIDAD	
1 NIVEL:	AREA	:	PABELLON "A"
	Nº DE TRABAJADORES	:	2
	RANGO DE EDAD	:	40 - 60
	COORDINADORES	:	MIGUEL MUÑOZ ARIAS
:		CLAUDIA HERNANDEZ SEPULVEDA	
1 NIVEL:	AREA	:	PABELLON "B"
	Nº DE TRABAJADORES	:	5
	RANGO DE EDAD	:	30 - 40
	COORDINADORES	:	ARIEL RETAMAL VASQUEZ
:		MARIA LASTRA GONZALEZ	
NIVEL:1	AREA	:	COCINA
	Nº DE TRABAJADORES	:	1
	RANGO DE EDAD	:	60
	COORDINADORES	:	LUCIA MAUREIRA GONZALEZ
:		JUANA MONDACA GUTIERREZ	
NIVEL:1	AREA	:	COMEDOR
	Nº DE TRABAJADORES	:	2
	RANGO DE EDAD	:	30-50
	COORDINADORES	:	

AUXILIAR DE ASEO	:	MARCELO PEREZ SOTO
EMPRESA CONSESIONARIA DE ALIMENTOS	:	
GUARDIAS DE SEGURIDAD	:	NO HAY
SUPERVISOR DE CONSESIONARIA DE ALIMENTOS	:	

6.- PROGRAMA OPERATIVO DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

A	Alerta y Alarma	Alerta indica un estado declarado en el que hay que mantenerse atento y alarma es la señal o el aviso sobre lo que va a suceder.
C	Comunicación e Información	Establecer un sistema que permita entregar instrucciones y mantener informado a todos los miembros de la organización.
C	Coordinación	Mantener una relación armónica entre los miembros de la organización durante la emergencia. Para lo que se deben definir roles y mandos.
E	Evaluación (Primaria)	En esta fase se plantea una valoración de las consecuencias producidas por una emergencia.
D	Decisiones	De acuerdo a los daños y las respectivas necesidades evaluadas, se tomarán decisiones como reubicar a las personas, reingresar, evacuar a albergues.
E	Evaluación (Secundaria)	Tiene por fin contar con antecedentes más acabados sobre las repercusiones del

		fenómeno adverso que afectó o aún está afectando a la unidad.
R	Readecuación del Plan	El estudio de los antecedentes recopilados deberá sugerir la formulación de recomendaciones para mejorar el sistema de respuesta.

8. TELÉFONOS DE EMERGENCIA

BOMBEROS	: 132
CARABINEROS	: 133
AMBULANCIA	: 131
INVESTIGACIONES	: 134
AGUA POTABLE (*)	: S/N
LUZ ELÉCTRICA (*)	: 462185
GAS LICUADO (*)	: 465593
ACHS (*)	: 462134
RETEN DE CARABINEROS DE VILLASECA	: 673125
COMPAÑÍA DE BOMBEROS (*) RETIRO	: 421026
POSTA DE URGENCIA (*)	: S/N
CONSULTORIO (*)	: 421001
DEPTO. EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RETIRO	: 421011
DAEM RETIRO	: 421021
ASESOR EN PREV. DE RIESGOS ACHS – SR. CLAUDIO ALBORNOZ V.	:
COORDINADOR DE SEGURIDAD	: 76739712

9.- LISTAS DE INTEGRANTES DE LA UNIDAD

NOMBRE TRABAJADOR	AVISAR A :	TELÉFONO	DIRECCIÓN
GLADYS VALENZUELA ALBORNOZ	TERESA ALBORNOZ TORRES	211526	LINARES
LORETO SEPULVEDA MUÑOZ	JUAN TRONSOSO VILLALOBOS	673125	RETIRO
MARIA LASTRA MAUREIRA	ALICIA LASTRA MAUREIRA	78650852	RETIRO
CLAUDIA HERNANDEZ SEPULVEDA	VILLA DON MATIAS		PARRAL
MARCELO PEREZ SOTO	MARITZA SOTO ZUÑIGA	62792945	SITIO 24 MANTUL
INGINIO MAUREIRA ALFARO	TANIA MAUREIRA SALDIA	91997812	VILLASECA
JULIA FLORES FLORES	GLADYS FLORES MUÑOZ	94097975	CAS N° 101 BUREO
LUCIA MAUREIRA GONZALEZ			VILLASECA
JUANA MONDACA GUTIERREZ	ALEJANDRO MAUREIRA NRAMBUENA		VILLASECA

10. RESPONSABILIDADES DURANTE LA EMERGENCIA

Emergencia : **SISMO**

Alerta y Alarma : TOQUE DE CAMPANA

Instrucciones : EVALUAR A ZONAS DE SEGURIDAD

(Acciones, Modos de operar, Responsables, lista de acciones que se debe seguir en caso de sismo)

Profesor lleva agrupo curso por lugares de evacuación hacia zona de Seguridad

Cortar Gas. Lucia Maureira G.

Cortar Luz Eléctrica: Juana Mondaca. G

Manejo de Extintores: María Lastra G.

Abrir puertas: Marcelo Pérez Soto

Toque de campana. Miguel Muñoz Arias.

Profesor: Sale con libro de clases para recuento.

Emergencia : **INCENDIO**

Alerta y Alarma :Toque campana

Instrucciones :Evacuar a Zona de Seguridad

(Acciones, Modos de operar, Responsables, lista de acciones que se debe seguir en caso de sismo)

Profesor lleva agrupo curso por lugares hacia la Zona de Seguridad

Cortar Gas: Lucia
Maureira G.

Cortar Luz: Juana
Mondaca G

Manejos
extintores: Maria
Lastra G.

Profesor sale con
libro de clases para
recuento

Emergencia

: **ACCIONES DELICTUALES O AGRESIONES**

Alerta y Alarma

:Sin Alarma

Instrucciones

:Avisar a
Carabineros y
Posta

Mantenerse en la
Sala con los niños.

(Acciones, Modos de operar,
Responsables, lista de acciones
que se debe seguir en caso de
sismo)

SR. Miguel Muñoz
y docentes

Emergencia

: SITUACIONES CLIMATOLÓGICAS

Alerta y Alarma

: Toque de
Campana

Instrucciones

: Mantenerse
en la sala de
clase y bajo las
mesas

(Acciones, Modos de
operar, Responsables, lista
de acciones que se debe
seguir en caso de sismo)

Profesor
mantiene a su
grupo curso
en la sala de
clases y en
lugares
alejados de los
ventanales

ANEXO 2

ESTRATEGIAS DE PREVENCION Y PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACION DE DERECHOS.

El presente protocolo tiene por objetivo ser una orientación al abordaje de situaciones de vulneración de derechos asociados a la negligencia en la satisfacción de necesidades físicas y/o psicológicas o emocionales de los estudiantes que no se configuran como delitos o hechos de connotación sexual. Este instrumento específico contempla acciones que involucran a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina Local de la niñez (OLN) respectiva, toda vez que cualquier miembro de la comunidad educativa detecte la existencia de una situación que atente contra el estudiante.

“Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños”. Según lo contenido en la Convención de los Derechos de los Niños.

Este protocolo de actuación contempla procedimientos claros y específicos para abordar hechos que conllevan una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal, cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda, higiene.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas y/o alcohol.
- Atrasos continuos o Inasistencias continuas sin justificación, o Sospecha de deserción escolar.

Etapas de aplicación del protocolo:

Cualquier miembro de la comunidad educativa que evidencie a través de un relato directo, relato indirecto o sospecha de una situación de vulneración a los derechos de un estudiante deberá informar por escrito a el encargado de convivencia escolar, Miguel Angel Muñoz Arias encargado/a de aplicar el presente protocolo, sobre los antecedentes que al momento se tengan. En caso de ausencia de éste, podrá el profesor o profesora jefe del

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
1.- Recepción del caso detectado	Recepcionar el caso detectado y entregar la Información a dirección. Se activa el protocolo de actuación. Informar al Encargado de convivencia	Persona que toma conocimiento.	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente
2. Investigación de la situación	1. Iniciar el proceso de investigación de la situación detectada se deja por escrito en una entrevista. 2. Evaluación preliminar del estudiante vulnerando resguardando la intimidad e identidad del estudiante.	Encargado de Convivencia Escolar	02 días hábiles
3.- Comunicación al apoderado	Citación a entrevista para informar la situación y los pasos para seguir (se contacta vía telefónica para que acuda al establecimiento de forma personal). Se comunica al apoderado/a, padres o familiares más idóneos el análisis de la situación y las medidas que se tomarán por parte del establecimiento y el compromiso de acción que se espera de ellos.	Encargado de Convivencia Escolar	01 día hábil, una vez iniciada la indagación.
4.-Medidas de resguardo para estudiante afectado	Toda medida debe resguardar la intimidad y dignidad del niño, niña y/o adolescente involucrado/a y su familia. Así como la confidencialidad del proceso, manteniendo la información e indagación de manera reservada y restringida, y de los/as involucrados/as con el propósito de no estigmatizar ni realizar victimización secundaria.	Encargado de Convivencia Escolar	

	<p>Asegurar la permanencia del/a estudiante en el establecimiento.</p> <p>Asegurar una alianza positiva con las familias, en pos de la permanencia del/a estudiante en el establecimiento.</p> <p>Realizar la derivación respectiva a instituciones de protección de</p>	
--	--	--

ANEXO 3

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

INTRODUCCIÓN:

El Abuso Sexual Infantil es una realidad a la que muchos no quisiéramos vernos nunca expuestos; sin embargo, es un flagelo que convive cotidianamente con nosotros. Niños y niñas, sin importar el lugar donde viven ni su edad, son afectados diariamente por este grave problema, ya sea dentro de su familia o fuera de ella. La prevención y acción frente al Abuso Sexual Infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable. Para ello nuestros colegios deben ser espacios protectores para todos los alumnos(as), especialmente para aquellos que presenten algún tipo de vulneración de derechos como puede ser el Abuso Sexual Infantil. Este Protocolo de Acción y Prevención da a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en nuestra comunidad educativa. El cuidado de las alumnas es parte fundamental de la tarea formadora de nuestra escuela, por lo tanto, todo el personal y cada uno de los miembros que pertenecen a esta Comunidad, deben asumir esta responsabilidad. Por miembro de la Comunidad se entiende personal administrativo, auxiliares, equipo docente y directivo, alumnas y apoderados, sin hacer distinción de edad ni de sexo. Cuidar y promover el bienestar y protección de nuestras alumnas, será fruto de la coordinación y trabajo conjunto de todos los miembros de la Comunidad, según sus diversos roles y competencias. De aquí nace la necesidad de colaboración, comunicación y ayuda mutua en esta delicada tarea.

MARCO LEGISLATIVO.

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición. Con relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM. La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

El abuso sexual es una de las peores formas de maltrato y vulneración de las que puede ser víctima un niño, una niña o un adolescente y se trata de una realidad que está presente en nuestra sociedad de manera transversal. Quienes ejercen el abuso generalmente son personas cercanas al entorno del niño, niña o adolescente y lo hacen ejerciendo un abuso de poder. Los niños/as y adolescentes pasan mucho tiempo en su casa o en la escuela y en ese sentido la institución escolar se vuelve parte fundamental en la prevención y detección del abuso sexual. El objetivo general de este Protocolo de Actuación es exponer en forma clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de

implementar las acciones necesarias para proteger a los estudiantes, una vez que se haya detectado o sospechado que alguno de éstos ha sido o es víctima de Abuso Sexual.

I.- Definiciones Generales:

1. **ACOSO SEXUAL:**

El acoso sexual no sólo considera delitos tipificados por la ley chilena, como violación o abuso sexual, sino que también comprende otras prácticas que constituyen una vulneración de derechos y violación a la dignidad de las personas.

Manifestaciones no verbales presenciales:

- Miradas persistentes o sugestivas de carácter sexual.
- Sonidos relativos a actividad sexual, suspiros, silbidos.
- Gestos de carácter sexual.

Manifestaciones verbales presenciales:

- Comentarios, palabras o chistes sexuales, humillantes, hostiles u ofensivos (incluye referencias a cuerpos femeninos o ciclos reproductivos con el fin de avergonzar).
- Comentarios relativos al cuerpo o apariencia de una persona.
- Extorsiones, Amenazas u ofrecimientos:
 - Exigencias injustificadas para pasar tiempo en privado con la víctima; por ejemplo, que se imponga a un/a estudiante rendir evaluaciones en el domicilio u oficina de un/a profesor/a; que para obtener un ascenso se deba destinar tiempo libre a compartir con quien tiene un cargo superior, etc.
- Propositiones sexuales.
- Promesas y ofrecimiento de beneficios a cambio de favores sexuales (dinero, subir notas, pasar curso, mejor puesto de trabajo, aumento de sueldo, entrega de documentación con anterioridad, etc.).
- Amenaza de perjuicios ante no aceptación de propuestas sexuales (no pasar curso, bajar notas, despido, trabas administrativas deliberadas, etc.).
- Concesión de ventajas laborales o estudiantiles, o entrega de dinero, a quienes consienten participar en actividades sexuales.

Manifestaciones por medios digitales:

- Envío de mails o mensajes instantáneos con insinuaciones sexuales, comentarios, chistes o fotografías con contenido sexual.
- Llamadas, mensajes o notas incógnitas con contenido sexual.
- Amenaza o difusión de rumores de carácter sexual, fotografías o videos en situaciones que pueden ser incómodas para la víctima.
- Obligación a ver pornografía.

Manifestaciones físicas:

- Contacto físico innecesario (abrazos, tocaciones en la cintura o piernas, caricias, intentos de dar besos en la boca, besos en manos o cabeza, etc.).
- Acercamientos, arrinconamientos, persecuciones.
- Tocaciones sexuales contra la voluntad.

2. **ABUSO SEXUAL INFANTIL O ADOLESCENTE:**

Es una de las formas más grave de maltrato Infantil que “implica la imposición a un niño, una niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la confianza, el

afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica” (Citado por “Abuso Sexual en niños/as y adolescentes”, Mineduc)

2.1. TIPOS DE ABUSO SEXUAL.

A. ABUSO SEXUAL PROPIO:

Acción con un sentido sexual, realizadas por un adulto hacia un niño, niña o adolescente, generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o adolescente o de estos hacia el agresor/a inducidos por el adulto/a.

B. ABUSO SEXUAL IMPROPIO:

Es la exposición a estudiantes de hechos de connotación sexual, tales como:

- 1. Exhibición de genitales**
- 2. Realización del acto sexual**
- 3. Masturbación**
- 4. Verbalizaciones sexualizadas**
- 5. Exposición a la pornografía**

C. VIOLACIÓN:

Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de fuerza o de la intimidación, o se aprovecha de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza a una persona con trastorno o enajenación mental

D. ESTUPRO: Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una anomalía o perturbación mental, aún transitoria, que no necesariamente constituya una enajenación o trastorno.

También cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima, como en los casos en que el agresor está encargado de su custodia, educación o cuidado, o tiene con ella una relación laboral. Asimismo, hay estupro cuando se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima o cuando se engaña a la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual.

En resumen, si bien existen distintas definiciones de abuso sexual, en todas ellas se identifican los siguientes factores o algunos de estos:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño/a o adolescente y el agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización de niño/a o adolescente, como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación y/o amenazas.

De manera general, estaremos frente a un escenario de abuso sexual infantil o juvenil, y, por tanto, obligados a actuar, ante cualquier conducta de tipo sexual, con niño/a o adolescente, incluyendo las siguientes:

- Exhibición de los genitales por parte del abusador/a al niño/a o adolescente.
- Tocación de los genitales del niño/a o adolescente por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño/a o adolescente por parte del abusador/a.
- Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto buco genital entre el abusador/a y el niño/a o adolescente.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos por parte del abusador/a.

- Utilización del niño/a o adolescente en la elaboración de material pornográfico (ejemplo: revistas, fotos, películas, imágenes en internet).
- Exposición de material pornográfico a un niño/a o adolescente (ejemplo: revistas, fotos, películas, imágenes en internet).
- Promoción o facilitación de la prostitución infantil.
- Obtención de servicios sexuales por parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

No existen comportamientos que caractericen completa y específicamente al niño/a maltratado o abusado sexualmente, sin embargo, existen indicadores que deben alertar, especialmente los cambios significativos en diferentes áreas de comportamiento, que deben ser tomados en cuenta como posibles indicadores que requieren atención.

Indicadores físicos:

- Dificultades para caminar o sentarse.
- Dolores abdominales o pelvianos.
- Ropa interior rasgada, manchada (*).
- Se queja de dolor o picazón en la zona vaginal y/o anal.
- Infecciones genitales y urinarias. Secreción en pene o vagina (*).
- Hemorragia vaginal en niñas pre-púberes (*).
- Lesiones, cicatrices, desgarros o magulladuras en los órganos sexuales, que no se explican como accidentales (*).
- Genitales o ano hinchados, dilatados o rojos (*).
- Contusiones, erosiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal o anal.
- Infecciones de transmisión sexual (*).
- Hematomas alrededor del ano, dilatación y desgarros anales y pérdida de tonicidad del esfínter anal, con salida de gases y deposiciones.
- Dificultades manifiestas en la defecación y no debidas a motivos de alimentación (*).
- Tiene semen en la boca, en genitales o en la ropa (*).
- No controla esfínteres. Enuresis (incontinencia urinaria) y encopresis (incontinencia fecal) en niños que ya han controlado primariamente.
- Embarazo, especialmente al inicio de la adolescencia, cuando es incierta la identidad del padre.
- Somatizaciones y signos de angustia: trastornos alimenticios (anorexia, bulimia), dolores abdominales, fatiga crónica, trastornos del sueño.
- Indicadores emocionales y comportamentales:
 - Cambio repentino de la conducta, ya sea, hacia los extremos de la inhibición o la irritabilidad social.
 - Baja repentina de rendimiento escolar con problemas de atención, fracaso escolar, retrasos en el habla.
 - Depresión, ansiedad, llantos frecuentes.
 - Baja autoestima y valoración personal
 - Culpa o vergüenza extrema.
 - Retrocesos en el comportamiento: chuparse el dedo u orinarse en la cama, incluso puede parecer retrasado (*).

- Inhibición o pudor excesivo. Parece reservado, rechazante.
- Reticencia al contacto físico.
- Aislamiento. Escasa relación con sus compañeros. Se vuelve retraído y tímido.
- No quiere cambiarse de ropa para hacer gimnasia, o pone dificultades para participar en actividades físicas.
- Fugas del hogar o comete acciones delictivas (*).
- Intentos o ideación suicida; o autolesiones (*).
- Conducta sexual, verbalizaciones o juegos sexuales no acordes a la edad (*), como masturbación compulsiva, agresión sexual a otros niños o involucrar a otros niños en juegos sexuales inapropiados, lenguaje y conducta que demuestran conocimientos sexuales inadecuados para la edad, actitud seductora y erotizada, erotización de relaciones y objetos no sexuales, interés excesivo por temas sexuales.
- Miedo “inexplicable” de embarazo.
- Aparición de temores repentinos e infundados a una persona en especial, resistencia a regresar a la casa después de la escuela, rechazo a alguien en forma repentina (*).
- Dice que ha sido atacado por su padre o cuidador.
- Miedo a estar solo/a, a los hombres o a alguna persona en especial (por lo general, adultos). Se vuelve desconfiado/da.
- Indicios de posesión de secretos.
- Resistencia a desnudarse y a bañarse.
- Problemas de sueño, como temores nocturnos y pesadillas.
- Comportamientos auto y hetero agresivos y sexualizados.
- Conducta del cuidador:
 - Extremadamente protector o celoso del niño/a.
 - Alienta al niño/a a implicarse en actos sexuales o de prostitución en su presencia.
 - Sufrió abuso sexual en su infancia.
 - Abuso de drogas o alcohol.
 - Está frecuentemente ausente del hogar.

Los niños, niñas o adolescentes no describen haber sufrido abusos sexuales cuando estos no han ocurrido. Dicho de otra manera, los niños/as, en general no mienten o inventan estas situaciones. Sin embargo, el relato espontáneo se presenta de manera poco frecuente, porque el niño está bajo amenaza, se siente culpable y/o teme que no le crean. Por tanto, el indicador más importante para configurar una sospecha de abuso sexual infantil es el relato parcial o total entregado por un niño, niña o adolescente a un tercero. Para estos efectos, se debe escuchar al niño/a, sin enjuiciar ni colocar en duda su relato.

Es importante tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los/as adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados/as culpables de agresión sexual; los/as menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Menores (SENAME).

II.- Etapas del protocolo: ETAPAS	ACCION	RESPONSABLE	PLAZOS
1.- Recepción del caso detectado.	<p>1. Cualquier integrante de la comunidad realiza la detección de la situación y comunica a encargado de convivencia escolar.</p> <p>2. Dicho profesional registra la situación en hoja de derivación. NO está permitido grabar el relato para facilitar su posterior registro. NI TAMPOCO realizar el registro frente a la persona afectada. La derivación debe realizarse de manera reservada y asegurando la debida confidencialidad. Es MUY IMPORTANTE acoger de manera protectora y segura al estudiante involucrado/a. Encargado de convivencia escolar informa inmediatamente al director de esta situación.</p>	<p>Persona que escucha el relato. Encargado de Convivencia Escolar/directora.</p>	24 horas desde la revelación
2.- Realización de denuncia	<p>El director está obligado a denunciar el hecho ante Carabineros, Policía de</p>	<p>Director/encargado de convivencia</p>	24 Hrs.

ANEXO 4

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

El presente protocolo regirá en todos los casos en que se vea involucrado un miembro de la comunidad educativa de la Escuela Gertrudis Alarcón Arce, sea este un estudiante o un funcionario, docente o colaborador. El establecimiento educacional considera que el uso de tabaco, alcohol y drogas ilegales por parte de los estudiantes como en cualquier funcionario, apoderado o terceros dentro de este genera un impacto negativo tanto en su propio desarrollo como en la comunidad en general. Este protocolo no agota el abordaje sobre la temática, sino que establece la importancia de un enfoque preventivo y formativo sobre la materia y las actuaciones en caso de presencia de alcohol y drogas en la comunidad educativa. La prevención se realiza en el establecimiento educacional de modo transversal al plan de estudios, y se encuentra a cargo del coordinador del área de apoyo u orientador. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la droga como “toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”. La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar. La Escuela deberá denunciar el consumo y/o tráfico de drogas ilícitas al interior del mismo, así como aquellas conductas que la ley contempla como tráfico de acuerdo a la Ley N.º 20.000 (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o Ministerio Público. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa de nuestro establecimiento entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas a la dirección del establecimiento.

CONCEPTOS

Nuestro establecimiento educacional Escuela Gertrudis Alarcón Arce reconoce el valor de la prevención y orienta sus esfuerzos para articular e integrar a todos los actores de nuestra comunidad en la implementación de estrategias efectivas de prevención de drogas, alcohol y estupefacientes ilícitos. Como establecimiento educacional comprometidos con la formación integral de nuestros estudiantes reconocemos a la familia como el centro y motor de formación de los niños y jóvenes. Nuestro establecimiento educacional no puede abstraerse de las amenazas actuales que pueden sufrir. Así, uno de estos temas es la droga y el consumo de estupefacientes, que puede reportar como amenaza externa, pero también interna. Asimismo, no podemos limitarla a temas de sustancias ilícitas, sino también a la formación en la prevención del consumo de otras sustancias que, aunque legales, afectan el desarrollo infantil y juvenil, como el tabaco y el alcohol. Es deber de nuestro establecimiento educacional propender, a todo nivel, la formación en la prevención del consumo de drogas y alcohol, para lo cual incorporará progresivamente materias relativas a este objetivo en su plan de estudios, específicamente a través de los Programas que SENDA pone a disposición de los colegios. Además, de intervenciones constantes que realizan los equipos psicosociales de nuestro establecimiento educacional y nuestros docentes en horarios de orientación y consejos de curso, estas intervenciones constantes promueven el desarrollo de hábitos que permitan a los estudiantes crecer de manera libre y responsable. También se trabaja en sensibilizar y apoyar a las familias a asumir un rol activo en la prevención del consumo de alcohol y drogas en sus hijos incorporadas en el plan de gestión de convivencia escolar. En tal sentido, queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol, tabaco y drogas dentro del establecimiento educacional y en actividades organizadas por éste, sean académicas o no. Esta prohibición se aplica tanto a los estudiantes, apoderados, docentes, asistentes de la educación y directivos del establecimiento. Todo miembro adulto de nuestra comunidad está obligado a recibir las denuncias de tráfico ilícito de estupefacientes o consumo de drogas que pudieren serle informadas y derivarlas inmediatamente al encargado de Convivencia Escolar, quien dará inicio

al protocolo de actuación. En la materia propia de este protocolo de acción debemos identificar tres hitos:

- La prevención del consumo
- El consumo
- El tráfico y microtráfico de alcohol y drogas

Entendemos por política preventiva del consumo de drogas “las directrices para el desarrollo de un plan y estrategias de acción al interior de un establecimiento educacional, que pretenden, por una parte, evitar y prevenir el consumo de drogas y las conductas de riesgo asociadas a este y, por otra parte, fortalecer, mejorar y potenciar la toma de decisiones responsable, así como el desarrollo de conductas saludables en los estudiantes”. En tal sentido, la institución educativa asume que cualquier caso de consumo de drogas o alcohol o de tráfico de sustancias ilícitas deberá siempre ser abordado de manera confidencial e institucional centrandose en la prevención. Cualquier acción que se tome a nivel escolar, sea para la protección de los demás estudiantes o miembros de la comunidad escolar o de quienes se ven directamente involucrados, deberá resguardar siempre el principio de inocencia y se deben garantizar los derechos de los estudiantes que se pueden ver involucrados. Si se trata de actos que pudieren constituir porte o microtráfico, la autoridad escolar deberá entregar los antecedentes al Ministerio Público o a Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones, quienes son los únicos facultados por la ley para conducir y proceder a una investigación penal.

A nivel local existen diversos actores que pueden colaborar en los objetivos de prevención que se pretenden con este protocolo de acción, tales como la municipalidad, la Oficina Local de la Niñez (OLN) del Servicio Nacional de Menores, el programa local del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), Fiscalía Local, etc. El establecimiento estará permanentemente vinculado a estos organismos y programas específicos en la materia, de manera de coordinar esfuerzos y resguardar el derecho de los estudiantes a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas. La labor de prevención no puede quedar limitada a las acciones que directamente pueda ejecutar el establecimiento educacional, ya que gran parte de esta recae en la formación de la familia y el hogar. Con todo, se establecerán charlas anuales para los distintos niveles educacionales, las cuales podrán ser apoyadas por organismos internos o externos especializados. El establecimiento educacional reconoce, en cualquier caso, que es la familia la principal responsable en la formación de sus hijos y su misión es insustituible, y a la institución educacional sólo le cabe un rol secundario. Por ende, se debe hacer partícipes a los padres, madres y/o apoderados en la discusión de los temas relativos a las drogas y en el enfoque que a los programas formativos debe dárseles. El establecimiento educacional, en cumplimiento de dichos objetivos, promoverá la distribución de los textos y materiales correspondientes a los programas de prevención a nivel escolar que el Ministerio de Educación o el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) pudiesen entregar a los establecimientos escolares, participará de charlas con entidades asociadas y participará de diferentes actividades convocadas por el Ministerio de Educación.

ACCIONES PARA TOMAR EN CASO DE CONSUMO.

Es preciso recordar que, para efectos de la convivencia escolar, cuando nos referimos a drogas, no necesariamente limitamos dicho concepto a sustancias prohibidas, sino también a otras que, aunque social y legalmente su consumo esté permitido, son dañinas para los niños y jóvenes en edad de desarrollo. Incluimos, por cierto, los casos de alcohol y tabaco. En caso de estudiantes que deban inyectarse drogas por prescripción médica, se solicitará copia del certificado médico que establece la posología y se sigue el Protocolo de Sala de Primeros Auxilios. Cuando se detecta algún caso de consumo, el encargado de Convivencia Escolar del establecimiento educacional será quien deba liderar el proceso a seguir. No se trata, primeramente, de “acusar” al consumidor, ya que se puede tener el riesgo de dejarlo estigmatizado frente a sus pares y a los apoderados, quienes por proteger a sus hijos pueden pedirles que se alejen de él, aumentando la situación de riesgo del involucrado.

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE CONSUMO.

En el caso de tráfico de drogas ilícitas, porte y consumo dentro del establecimiento educacional, por parte de uno o más estudiantes dentro o fuera del establecimiento detectado in fraganti, la Escuela procederá de acuerdo con lo indicado en la Ley N.º 20.000 denunciando en forma directa a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Ministerio Público, sin perjuicio, de comunicar inmediatamente a la familia. A continuación, se explicita el actuar del establecimiento educacional frente a distintas situaciones relacionadas con el consumo de alcohol y drogas en nuestra comunidad escolar;

1. En caso de que un estudiante llegue al Colegio con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga se informará a los padres o apoderados y se les solicitará que sea retirado inmediatamente del establecimiento para su protección y la de la comunidad. Se activa el protocolo y, de acuerdo con el debido proceso, se aplican las medidas formativas, disciplinarias y reparatorias con el estudiante, según sea el caso.

2. En el caso de que un adulto de nuestra comunidad llegue con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga, no se le permitirá el ingreso al establecimiento educacional. En el caso de ser funcionario de la escuela, Además, se actuará de acuerdo con lo estipulado por el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

3. El porte y/o uso de tabaco y/o alcohol y/o drogas por parte de los estudiantes, en actividades escolares o representando al establecimiento educacional, se comunicará a la familia y está definido en el presente Reglamento como falta gravísima, según corresponda, y se actuará de acuerdo con las medidas explicitadas en el mismo.

4. El poseer, transportar, guardar, llevar consigo sustancias o drogas, estupefacientes o sicotrópicos por parte de un estudiante de la escuela está definido como falta gravísima en el presente Reglamento y se actuará de acuerdo con las medidas explicitadas en el mismo, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

5. Está terminantemente prohibido el consumo, porte y/o tráfico de alcohol o drogas en el interior del establecimiento educacional por parte de los adultos de la comunidad. En el caso de ser funcionarios de este, las consecuencias frente al incumplimiento de esta norma se estipulan en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Apenas se toma conocimiento por parte del establecimiento educacional de que un estudiante está consumiendo alcohol y/o drogas, y a efectos de realizar la labor preventiva educacional: Se citará inmediatamente a entrevista personal a los padres, madres y/o apoderados para compartir información con el objetivo de unificar criterios de apoyo al estudiante; Se acordará un plan de trabajo conjunto Familia-establecimiento educacional y, de considerarse necesario, se solicitará a los apoderados apoyo con un especialista externo. En este último caso, el establecimiento educacional realizará un seguimiento sistemático de la evolución del estudiante. En este plan de trabajo o intervención se establecerán los acuerdos y compromisos que todos los actores involucrados asumen en la situación de consumo. Considerará acciones y compromisos a nivel individual, familiar y del establecimiento educacional. En caso de que sea necesario, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento. Se considerará principalmente apoyo del SENDA, atención de salud en el consultorio o en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) más cercano, o con el profesional especializado que la familia señale, con quienes el establecimiento educacional debería tener una coordinación permanente. De todos modos, el encargado deberá tener la información sobre la materia de prevención y tratamiento de consumo. Se asegurará el derecho que tienen los niños y jóvenes a dar continuidad a sus estudios. El encargado de convivencia escolar abrirá un registro del caso y junto al estudiante hará un seguimiento periódico de los compromisos asumidos y las acciones a seguir.

Acciones, según sea el caso y si corresponden, tales como:

1. Consejería, orientación, lecturas y trabajos de investigación a nivel individual.

2. Sesiones de programas nacionales de prevención de drogas (a determinar juntamente con el SENDA), talleres de apoyo psicosocial o pedagógicos a nivel grupal.
3. Consejería, “tareas para la casa” y sesiones del programa Prevenir en Familia de SENDA, o el que lo sustituya, a nivel familiar. En este sentido, es preciso remarcar a los padres y apoderados que es una labor conjunta y que ellos también son actores principales en el proceso de acompañamiento del estudiante.
4. En el caso de requerir apoyo para definir las vías de acción, el encargado de Convivencia Escolar se podrá comunicar con el coordinador comunal del SENDA para que los miembros de este equipo acompañen la referencia del caso a los programas de prevención o tratamiento, según corresponda.
5. El encargado realizará la referencia al consultorio de salud o al centro de salud familiar, en las comunas donde existe, como sospecha de necesidad de tratamiento GES, garantías explícitas en salud para adolescentes consumidores problemáticos de drogas, con todos los antecedentes disponibles y los requisitos de atención. De lo anterior deberá informar al Rector. El establecimiento educacional se exime de cualquier responsabilidad respecto de cualquier situación que en estos centros pudiere derivarse, siendo de responsabilidad final de los padres y apoderados elegir libremente el centro de salud (público o privado) para la atención del estudiante.
6. Cualquiera sea la naturaleza de la institución de referencia, los padres y apoderados procurarán y autorizarán que estas informen sistemáticamente respecto de la participación del estudiante y su familia en las actividades programadas, así como del logro de los objetivos.
7. Se realizarán reuniones con el estudiante, llevando una bitácora de registro del cumplimiento de los compromisos.

PROTOCOLO DE CONSUMO Paso	Acción	Responsable	Plazo
01. Recepción del caso	Si un estudiante es sorprendido consumiendo o reconoce el haberlo hecho se notificará a dirección.	Funcionario que atestigua	Inmediatamente
02. Comunicación a apoderados	Convivencia Escolar avisará a padres y/o apoderados de estudiantes involucrados de la situación de sus pupilos.	Encargado de convivencia. /directora	Inmediatamente
03. Denuncia	En el caso de consumo, se hará la respectiva denuncia ante Carabineros, PDI o Ministerio Público por parte del director del establecimiento. En el caso de microtráfico o tráfico se realizará la denuncia ante los mismos organismos.	Encargado de convivencia. /directora	24 horas desde notificación

04. Apoyo a estudiante	Se derivará el caso a convivencia escolar para la respectiva ayuda (psicólogo, asistente social y otra institución pertinente)	Encargado de convivencia	24 horas desde notificación
05. Seguimiento y Monitoreo	Seguimiento de acciones asociadas al problema identificado (consumo o microtráfico o tráfico)	Encargado de convivencia Escolar	Indeterminado

8. Se realizará reunión con los apoderados para evaluar el avance del Plan de Intervención. La ejecución de las acciones de acompañamiento del que pueda ser sujeto un estudiante no lo eximirán de las medidas disciplinarias que pudieren corresponderle si hubiere cometido algún otro acto reñido con las normas de convivencia escolar, sea que las haya cometido o no bajo la influencia de drogas o alcohol. En tal caso, se aplicará el procedimiento establecido según el tipo de conducta que se trate.

ANEXO 5

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Protocolo de seguridad en caso de accidente escolar

La Ley 16.744 Art. 3°, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos municipales, subvencionados y particulares que sufran un accidente escolar, entendiéndose éste como toda lesión física que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los alumnos/as en el trayecto desde su casa al establecimiento educacional o viceversa. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la Educación Parvulario, Enseñanza Básica y Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen.

Seguro escolar

Es un Sistema de atención médica, subvencionado por el Estado, que cubre a todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a la Educación Parvulario, Básica, Media, Científico Humanista o técnico profesional, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria. Teniendo presente los siguientes aspectos:

Los alumnos están afectos al beneficio desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos señalados anteriormente.

Protege a los estudiantes de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Profesional, o en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica.

No cubre accidentes producidos intencionalmente por la víctima, así como los ocurridos por fuerza mayor, que no tengan relación alguna con los estudios o práctica profesional

Beneficia, además, a los estudiantes que deben pernoctar fuera de su residencia habitual bajo la responsabilidad de autoridades educacionales con motivo de la realización de su práctica profesional, otras actividades escolares.

Cubre el 100% de los gastos médicos asociados a la condición de "accidente escolar". Incluyendo: Atención médica, quirúrgica, dental, hospitalización (si fuese necesario), medicamentos, rehabilitación y otros, hasta la "curación completa" del niño, niña o joven.

Clasificación de accidentes

Accidentes Leves:

Son aquellos que solo requieren de la atención primaria, que permite el traslado del accidentado por sus propios medios o transporte no especializado sin correr peligro de agravar el cuadro; es decir, heridas leves, superficiales, golpes suaves.

Antes del accidente

Inspeccionar periódicamente el establecimiento, identificando los riesgos que se encuentran presentes para los estudiantes

Educar a los estudiantes en materia de prevención de riesgos y auto cuidado

Realizar actividades preventivas con el fin de culturalizar a los estudiantes en materia de prevención de riesgos.

Realizar mantenciones y reparaciones a la infraestructura del establecimiento, entregando así un lugar más seguro para todos.

Realizar observaciones a la conducta de los alumnos en las distintas labores que realizan durante su jornada de estudio.

Durante el accidente

Los estudiantes serán atendidos en la sala de aislamiento por la persona a cargo. Si el niño se encuentra en recreo, quien observe el accidente lo llevará de inmediato a la sala de aislamiento dando aviso de inmediato a profesor jefe, quien comunicara a los padres telefónicamente lo sucedido, informando del estado de salud del niño.

De no comunicarse, el profesor jefe envía comunicación detallando lo sucedido y la atención entregada. Se ofrece documento de seguro escolar como prevención, de modo que el apoderado pueda utilizarlo si lo considera necesario.

Después del accidente

Se dejará registro de la declaración del alumno, como sucedió el accidente, y así posteriormente se tomarán las medidas necesarias para evitar nuevamente la ocurrencia de este accidente

Dirigido por el profesor correspondiente se reintegrará al alumno a sus labores estudiantiles

Si el apoderado del alumno desea retirarlo del establecimiento, el profesor a cargo deberá entregarlo al apoderado dejando constancia de su retirada.

Accidentes menos graves

Son aquellos que el niño puede trasladarse con dificultad por sus propios medios pero que necesita asistencia médica especializada como heridas de menor profundidad o extensión, golpes en parte del cuerpo con dolor muscular.

Antes del accidente

Inspeccionar periódicamente el establecimiento, identificando los riesgos que se encuentran presentes para los estudiantes.

Educara a los estudiantes en materia de prevención de riesgos y auto cuidado

Realizar actividades preventivas con el fin de culturalizar a los estudiantes en materia de prevención de riesgos.

Realizar mantenciones y reparaciones a la infraestructura del establecimiento, entregando así un lugar más seguro para todos.

Realizar observaciones a la conducta de los alumnos en las distintas labores que realizan durante su jornada de estudio.

Durante el accidente

Quien observe el accidente, en clases o en recreo, asiste al niño y traslada al niño o niña a la sala de aislamiento.

De acuerdo con el grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes de traslado del estudiante considerando el uso de camilla o silla de ruedas.

La dirección completará el informe de Accidente Escolar según la norma.

El profesor jefe se comunicará con los padres informando del accidente y señalando que el niño será llevado a la posta. Se solicita a los padres asistir a la posta y a la espera de su llegada de común acuerdo el asistente acompañará a los padres para luego regresar al establecimiento.

En caso de no ubicar oportunamente a los padres un profesor o asistente llevará al niño al Centro asistencial público correspondiente a la espera de la llegada de sus padres o un adulto responsable para su entrega y posterior regreso al establecimiento.

Si los padres no se presentan al centro asistencial la escuela entregará al niño en su domicilio siempre que se encuentre un adulto responsable para recibirlo al cual se le consultarán sus datos personales, un número de celular, De no haber ningún adulto en hogar se regresará con el niño al colegio a la espera a sus padres por un lapso de dos horas después del término de la jornada escolar. De no contactar a sus padres el colegio deja constancia en carabineros para ubicar a algún familiar cercano junto a ellos y actuar según indicaciones de carabineros

Es responsabilidad de los padres si deciden atender al niño en centros médicos privados, sabiendo que pierden los beneficios del seguro escolar.

Después del accidente

El establecimiento investigará las causas del accidente, para posteriormente dar solución a las condiciones o acciones que se encuentran generando riesgos para los estudiantes.

Encargado de convivencia escolar se comunicará con los padres o apoderados para informarse del estado del estudiante.

Accidentes graves

Se entiende como accidente grave, o que se sospecha que puede serlo, a aquel que produce lesiones que impiden el traslado del paciente por sus propios medios y exige el apoyo de un servicio de ambulancias para derivar al accidentado a una atención inmediata de asistencia médica tales como caídas de altura, golpe de cabeza, heridas sangrantes por cortes, traumatismo de cráneo, pérdida del conocimiento por caída, fracturas expuestas heridas extensas y/o muy sangrantes, quemaduras graves, atragantamientos.

Antes del accidente

Inspeccionar periódicamente el establecimiento, identificando los riesgos que se encuentran presentes para los estudiantes

Educara a los estudiantes en materia de prevención de riesgos y auto cuidado

Realizar actividades preventivas con el fin de culturalizar a los estudiantes en materia de prevención de riesgos.

Realizar mantenciones y reparaciones a la infraestructura del establecimiento, entregando así un lugar más seguro para todos

Realizar observaciones a la conducta de los alumnos en las distintas labores que realizan durante su jornada de estudio

Durante el accidente

Quien observe el accidente, en clases o en recreo, avisará de inmediato al encargado de convivencia escolar.

Se mantendrá al niño(a) en el lugar y se aplicarán los primeros auxilios.

El Profesor jefe llamará en forma inmediata al centro asistencial más cercano para solicitar ambulancia para su traslado a posta acompañado de una asistente de aula con el documento de seguro escolar.

El encargado de convivencia escolar avisará a los padres para que se trasladen al centro de atención asistencial. e. Si los padres han llegado al colegio y aún no es trasladado a posta serán ellos quienes acompañen a su hijo(a) al posta acompañado por un asistente de aula.

El encargado de convivencia escolar informa a los padres que el seguro escolar se hace efectivo en el servicio de urgencia público. Es responsabilidad de los padres si deciden atender al niño en centros médicos privados perdiendo los beneficios del seguro escolar.

En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano se evaluará la posibilidad de ser llevado en vehículo particular.

En caso de que no sea posible ubicar a los padres una asistente de aula llevará al niño al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o en vehículo particular y se acompañará al niño hasta la llegada de los padres. De ser necesario y de común acuerdo un asistente de aula acompañará a los padres al recinto asistencial.

El profesor jefe será informado por el encargado de convivencia quien se comunicará con el apoderado para consultar sobre el estado de salud del niño.

Después del accidente

El establecimiento investigara las causas del accidente, para posteriormente dar solución a las condiciones o acciones que se encuentran generando riesgos para los estudiantes

El encargado de convivencia escolar se comunicará con los padres o apoderados para informarse del estado del estudiante.

ANEXO 6

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.

Artículo 1.- El presente protocolo regulará la relación académica y formativa del establecimiento con las alumnas embarazadas y madres lactantes. De esta manera el Protocolo Interno, garantiza los derechos y deberes de todas las personas, contemplados en el Artículo 19 de la actual Constitución Política de la República.

TÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 2.- La alumna que se encuentre en condición de embarazo y/o sea madre, tiene como responsabilidad informar de su condición a dirección del establecimiento, debiendo traer consigo el Carné de Control de Embarazo y/o Carné de Control del niño sano, en caso de ser madre.

Artículo 3.- Toda vez que la condición de embarazo y/o maternidad haya sido informada en las oficinas correspondientes, (dirección y/o UTP) la alumna tendrá una ficha personal, con los detalles de su condición, informados inicialmente. Además de ello se anexará fotocopia de Carné de Control de embarazo y/o Carné de control de niño sano, con la finalidad de establecer los horarios en los que obligatoriamente tendrá que salir del establecimiento.

Artículo 4.- La ficha de embarazo y/o maternidad original, quedará en la Unidad Psicosocial, entregándose las copias respectivas en dirección y en la Unidad Técnico-Pedagógica, a través de Memorándum, con la finalidad de que estos Departamentos se mantengan informadas de la situación de la alumna.

Artículo 5.- Será responsabilidad de la Unidad Psicosocial, informar de la condición de embarazo y/o maternidad al profesor(a) jefe, y profesores(as) de asignatura. Sin perjuicio de que la alumna podrá conversar a sus profesores(as) acerca de su condición, en caso de que necesite facilidades para apoyar su proceso.

Artículo 6.- Las Alumnas embarazadas deberán asistir al establecimiento con uniforme adaptado (pantalón maternal o falda).

TÍTULO III: DE LOS DERECHOS DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS Y/O MADRES.

Artículo 7.- Las alumnas embarazadas tendrán derecho a:

- a) Un prenatal de dos semanas, sujeto a las disposiciones de los especialistas correspondientes y a un postnatal de cuatro semanas.
- b) En los períodos del pre y postnatal, la alumna quedará en calidad de alumna libre, debiendo calendarizarse las evaluaciones de cada subsector, preocupándose de asistir al Establecimiento a buscar dichos contenidos y a hacer los repasos y consultas necesarias.
- c) Las alumnas madres tendrán derecho a amamantar a su hijo (hasta cumplidos los dos años), en conformidad a sus derechos como madre y a los Derechos de la Infancia. El horario y frecuencia de este permiso dependerá de una evaluación previa de la Unidad Psicosocial, en la cual se considerará el lugar de procedencia de la alumna y las asignaturas afectadas, siendo como máximo una hora, descontando el tiempo de traslado.

TÍTULO IV: DE LAS EVALUACIONES.

Artículo 8.- Las alumnas que se encuentren en condición de embarazo o con permiso postnatal, deberán asistir a la Unidad técnica para elaborar un calendario de evaluaciones. Es responsabilidad de la alumna asistir en las fechas acordadas y conseguirse las materias necesarias para rendir la evaluación.

Artículo 9.- Será responsabilidad de la Unidad Técnica informar del calendario de pruebas a través del Profesor(a) jefe y jefe(a) a través de Memorándum.

TÍTULO V

DE LA ORIENTACIÓN Y APOYO A LAS ALUMNAS EMBARAZADAS.

Artículo 10.- La dupla Psicosocial proveerá de apoyo y orientación a las alumnas en condición de embarazo o púerperas, atendiendo las solicitudes que sean de responsabilidad del Departamento de Orientación, y derivando en caso de no poder dar solución oportuna.

Artículo 11.- La Profesional encargada de los casos de las alumnas embarazadas y/o madres, realizará entrevistas periódicas con la finalidad de hacer un seguimiento a la situación de cada alumna a nivel personal, familiar y social. Toda información que se necesite debe ser solicitada a la dupla Psicosocial.

Artículo 12.- Las alumnas que estando embarazadas o siendo madres, se encuentren en situación de vulnerabilidad, serán apoyadas por la dupla Psicosocial, quienes buscarán programas y beneficios en los que se pueden insertar la alumna y su familia, para contribuir a mejorar su situación psicológica y socioeconómica.

TITULO VI

Derechos y deberes de los estudiantes progenitores

Artículo 14.- DEBERES

El alumno debe informar a las autoridades del establecimiento de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor jefe o a la Dirección de la Escuela

Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente

Artículo 15.- DERECHOS

El alumno tiene derecho a permisos y adecuación en horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor (dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva, hasta que el hijo cumpla 1 año).

El alumno tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes de su rol de padre.

TITULO VII

DEBERES Y DERECHOS DEL APODERADO/A DE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y ALUMNOS ESTUDIANTES

Artículo 16.- DEBERES

El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante

Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente

Deberá velar por la efectiva entrega de materiales de estudio y el cumplimiento del calendario de evaluaciones

El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si e hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otras personas

El apoderado deberá mantener su vínculo con el establecimiento educacional cumpliendo con su rol de apoderado.

El apoderado tendrá que firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del estudiante la jornada de clases.

INTRODUCCIÓN

Según lo indicado en el marco del modelo de fiscalización con enfoque en derechos implementado por la Superintendencia de Educación aprobado el

23 de febrero de 2018, y dando estricto cumplimiento a lo prescrito en los

artículos Nº 48 y 49 letra m) y 100 letra g) de la ley 20.529 que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, la que reconoce la necesidad y el deber de ajustar las instrucciones dictadas a la fecha sobre el tema, según los derechos y bienes jurídicos involucrados, formando parte de la normativa educacional con carácter obligatorio para todos los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado.

La Ley General de Educación, señala que el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos. Todos los estudiantes de los establecimientos educacionales tienen los mismos derechos en relación a su ingreso y permanencia.

“Las estudiantes que presenten un estado de embarazo o lactancia materna, certificado por un profesional especialista de la salud, tendrán los mismos derechos y deberes que el resto de los estudiantes de la comunidad escolar, permaneciendo como estudiante regular sin ser este motivo causal de expulsión o de sanción de acuerdo con este protocolo de convivencia”. El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estos estudiantes en el colegio.

MARCO LEGAL

-Ley 20.370 /2009 (ley general de educación) señala que la maternidad en ningún caso constituirá impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos

DERECHOS Y BIENES JURÍDICOS FRENTE A LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD EN EL ÁMBITO ESCOLAR

-Derecho a no ser discriminado arbitrariamente.

Bien jurídico: Acceso y permanencia en el sistema educativo. No discriminación. -Derecho a estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.

Bien jurídico: Buena convivencia escolar.

-Derecho al respeto y a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes.

Bien jurídico: Salud. Seguridad. -Derecho a participar en las actividades que se promuevan en el establecimiento educacional.

Derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento educacional.

Bien jurídico: Participación.

-Derecho a recibir una educación que le ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.

Bien jurídico: Formación y desarrollo integral el alumno(a).

MEDIDAS ACADÉMICAS PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

El sistema de evaluación al que él o la estudiante puede acceder como alternativa será flexible, y de acuerdo con la condición particular de cada uno. Los criterios académicos de aprobación serán evaluados caso a caso, y quedan sujetos a la aprobación del director(a) del establecimiento. Se elaborará un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas y estos estudiantes, brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. El docente responsable de supervisar la realización o ejecución de este calendario será el profesor

jefe, quien se apoyará en la información entregada por la Unidad Técnico-Pedagógica, asegurando el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio. En este calendario estarán indicados los horarios de ingreso y salida, de acuerdo con las necesidades de la o el estudiante. Además, la Unidad Técnico-Pedagógica incorporará a nivel curricular medidas cuyo objetivo y contenido se relacionen con el tema asegurando a estos estudiantes una formación y desarrollo integral. La estudiante tiene el derecho a participar de todas las actividades extraprogramáticas que se establezcan al interior y fuera de las dependencias del establecimiento. Las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de educación física en forma regular, de acuerdo con las indicaciones de su médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferenciada o eximirse por razones de salud que así lo justifiquen. Las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del subsector de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) y que, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse por un periodo superior. En estos casos, la estudiante deberá realizar trabajos alternativos designados por el docente de la asignatura, lo que deberá estar evaluado previamente por la unidad técnica respectiva. Durante los recreos, se permitirá a las estudiantes embarazadas utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento evitando posibles situaciones de riesgos, procurando, de este modo, proteger su seguridad y tranquilidad. Lo anterior, a fin de evitar poner en riesgo la salud de la alumna embarazada o madre o del que está por nacer.

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

En su calidad de adolescente embarazada o padre adolescente, se debe tener claro que serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación con las exigencias académicas y conductuales. Las autoridades directivas y todos los miembros de la comunidad educativa deberán mostrar siempre un trato respetuoso por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, resguardando el derecho a estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. El hecho de no respetar lo anteriormente descrito, se considerará como falta a las normas de convivencia escolar y deberá ser tratado como un hecho de maltrato. La estudiante embarazada o el padre adolescente podrán participar integralmente, pudiendo elegir o siendo elegidos en las directivas de todas las organizaciones estudiantiles que se lleven dentro de la comunidad educativa. La estudiante tiene el derecho a participar de todas las ceremonias y actividades extraprogramáticas que se establezcan al interior y fuera de las dependencias del establecimiento. La estudiante embarazada tiene derecho a adaptar el uniforme escolar según en la etapa del embarazo que se encuentre, pudiendo asistir al establecimiento educacional indistintamente con falda o pantalón. Considerando la situación particular en que se encuentra el o la estudiante, no se exigirá un 85% de asistencia a clases durante el año escolar para su promoción, sino un 75% durante el periodo de embarazo y maternidad, hasta que el hijo cumpla 1 año de vida. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán válidas cuando se presente certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de las inasistencias. En el caso de que él o la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el director(a) del establecimiento educacional tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior, en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N°511 (1997), N.º 112, N.º 158 (1999) y N.º 83 (2001), o los que se

dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho a apelación de la alumna ante el secretario regional Ministerial de Educación respectivo. El/la estudiante tendrá derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los profesionales médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.

Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida del estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por estudiante que estará ubicada en Unidad técnica, la que se encargará del registro en la carpeta. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. En el caso de la estudiante embarazada, el establecimiento velará por el derecho de asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto), sin que ningún miembro de la comunidad educativa la pueda reprochar, velando de esta manera por la integridad física y estado de salud de la alumna. La madre adolescente tendrá derecho a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que debiera ser como máximo una hora, además de los tiempos de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente al director del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la estudiante. El acuerdo de este horario busca evitar que la evaluación diaria de la estudiante se vea perjudicada. Para las labores de amamantamiento, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna. Cuando el hijo o hija menor de un año presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre, las facilidades pertinentes, según conste en el certificado emitido por el médico tratante. Las estudiantes embarazadas, madres o padres adolescentes al igual que cualquier alumno de un establecimiento educacional tienen derecho sin distinción a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°313, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar.

ACCIONES RESPECTO DEL PERIODO DE EMBARAZO

La estudiante embarazada o el padre adolescente podrán concurrir a las actividades que demanden el control pre y post natal y el cuidado del hijo, todas ellas documentadas con el carnet de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.

RESPONSABILIDADES DE LOS APODERADOS DE UN ADOLESCENTE EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD

-Apoderado debe acercarse a la brevedad a informar situación familiar actual a el encargado de la Unidad Técnico-Pedagógica, con la finalidad de conocer las redes de apoyo existentes hacia la estudiante. U.T.P. estará encargado de informar respectiva situación a Dirección y a los docentes. - Toda estudiante que presente un embarazo, debe traer a la brevedad un certificado médico que acredite tal situación y que señale los periodos de pre y post natal.

-La estudiante deberá velar por su autocuidado personal y el de su bebé en las dependencias del establecimiento.

-Estudiante deberá informar al profesor jefe o de asignatura, ante una situación de enfermedad física que ponga en riesgo la estadía de la estudiante en el establecimiento.

-El apoderado debe comprometerse al cumplimiento de los deberes escolares de su pupila, en conformidad con los acuerdos con Dirección, U.T.P. y el Consejo de profesores.

-El apoderado deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, donde señale su consentimiento para que él o la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo o hija nacido y que implique la ausencia parcial o total del o la estudiante durante la jornada de clases.

-Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio, o si el hijo o hija en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela de otra persona.

RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

-El Director(a) o profesional responsable deberá informar al apoderado y a la o el estudiante sobre los derechos y obligaciones, tanto de él o ella, como de la familia y del establecimiento educacional.

-El establecimiento educacional en cumplimiento de la labor formativa y de conformidad a lo que dispone la Ley N.º 20.418, en su artículo primero, inciso final, en el ciclo de Enseñanza Media de un programa de educación sexual, el cual, según sus principios y valores, incluya contenidos que propendan a una sexualidad responsable e informe de manera completa sobre los diversos métodos anticonceptivos existentes y autorizados, de acuerdo al proyecto educativo, convicciones y creencias que adopte e imparta cada establecimiento educacional, en conjunto con los centros de padres y apoderados.

BENEFICIOS PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD

-Los hijos de adolescentes que están en el sistema escolar tienen ingreso preferente a los jardines y salas cunas de la red JUNJI. -Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE). Esta beca consiste en un aporte económico otorgado por JUNAEB, que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.

-Programa de Apoyo a la Retención Escolar de Embarazadas, Madre y Padres, implementado por JUNAEB. Este es un programa de acompañamiento y orientación en lo académico, personal y familiar.

REDES DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

-El Ministerio de Salud (www.minsal.cl) ha implementado los Espacios Amigables para la atención de adolescentes. Es una estrategia integral de salud pensada para jóvenes en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). - El Ministerio de Desarrollo Social (www.crececontigo.cl) posee dos beneficios para estudiantes embarazadas, madres y padres.

1. Crece Contigo: Es un sistema integral de apoyo a niños de primera infancia, desde la gestación, hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema, el o la estudiante debe dirigirse al CESFAM donde está inscrito.

2. Subsidio Familiar (SUF): Se trata del subsidio maternal, que es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio, es fundamental contar con la Ficha de Protección Social vigente y pertenecer al 40% más vulnerable de la población. Para acceder a este beneficio, el o la estudiante deberá acercarse a su municipio.

-Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (www.junaeb.cl). Esta institución cuenta con dos beneficios:

1. Beca de Apoyo a la Retención Escolar.

2. Programa de Apoyo a la Retención Escolar para Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes.

-El Servicio Nacional de la Mujer (www.sernam.cl) acompaña a la joven madre y a su hijo o hija en el proceso de gestación, nacimiento y crianza a través del Programa Mujer y Maternidad. - Junta Nacional de Jardines Infantiles (www.junji.gob.cl). Este sitio web entrega información para madres y padres respecto de las edades del desarrollo de las y los párvulos y sobre la ubicación de salas cunas y jardines infantiles. -Instituto Nacional de Juventud (www.injuv.gob.cl/injuv2010/casas_integrales). Las Casas Integrales de Juventud son espacios donde se brinda información, orientación y capacitación en las temáticas de interés de las y los jóvenes.

ANEXO 7

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El presente apartado tiene como finalidad consensuar las definiciones y acciones a seguir en caso de situaciones de maltrato escolar.

¿Qué es el Maltrato o Violencia Escolar?

El maltrato escolar se refiere a todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato o violencia escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos, a continuación, se describen algunos términos utilizados para ciertos tipos de acoso presentes en internet:

Bullying: Un bully es lo que en castellano siempre se ha conocido como un abusón: un matón que intimida y tiraniza a los más débiles, que les fuerza a hacer cosas bajo amenazas más o menos explícitas. Bullying es la palabra inglesa para definir este comportamiento entre los menores, habitualmente producido en los establecimientos educacionales, y que se podría traducir por intimidación, abuso o acoso escolar. No reviste carácter sexual.

Ciberbullying: Acción mediante la cual un menor atormenta, hostiga, amenaza, humilla o molesta a otro/a menor mediante el uso de Internet, redes sociales, teléfonos móviles, etc.

Grooming: Acciones deliberadas por parte de un/a adulto/a de cara a establecer lazos de amistad con un niño o niña en Internet, con el objetivo de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del menor o incluso como preparación para un encuentro sexual, posiblemente por medio de abusos.

Sexting: (De Sex+texting) Envío de mensajes (que pueden incluir fotografías y/o vídeos) de contenido erótico o pornográfico por medio de teléfonos móviles.

Sextorsión: Forma de explotación sexual en la cual se chantajea a una persona por medio de una imagen de sí misma desnuda que ha compartido a través de Internet mediante sexting o que le ha sido robada.

Bashing site: web denigratorio creado para ciber abusar de alguien, ejerciendo acciones abusivas públicamente y que con frecuencia anima a otros a participar en el abuso.

Stalking (Acechar, acosar): El verbo stalk en inglés quiere decir literalmente cazar al acecho o seguir los pasos a alguien.

Happy Slapping: o "bofetada feliz" se trata de una grabación de pequeños abusos como pueden ser golpes o empujones a compañeros de colegio que se graban en vídeo con la finalidad de compartirlo en las redes sociales o en Internet. En su modalidad más grave y, tristemente la más conocida, se graban palizas a compañeros de clase. Es, por tanto, una agresión física que se provoca simplemente para filmarla y difundir el vídeo en la red.

¿Quiénes pueden ser afectados por el Maltrato o Violencia Escolar?

Bajo la definición de maltrato escolar, todos los miembros de la comunidad educativa pueden sufrir algún tipo de maltrato o violencia, no sólo los estudiantes. No obstante, en función del respeto del principio de interés superior del niño, revestirá mayor gravedad cualquier tipo de maltrato hacia los estudiantes ejercido por cualquier miembro de la comunidad, especialmente si éste detenta un cargo de autoridad o pertenece al grupo adulto de la comunidad (apoderados y trabajadores).

De esta forma, los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento. Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley sobre Violencia Escolar. Asimismo, todos los miembros del establecimiento deben brindar un trato digno y respetuoso a cada integrante de la comunidad escolar.

A continuación, se presentan los protocolos de actuación referidos a las distintas formas de Violencia que pueden darse entre miembros de la comunidad, señalando algunos conceptos importantes y los pasos a seguir en caso de presentarse una situación de violencia.

Protocolo de actuación ante Acoso escolar

¿Qué es el Acoso Escolar?

El Acoso Escolar, es definido por la Ley sobre Violencia Escolar, en su artículo 16b, como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

De acuerdo con lo anterior, el acoso escolar tiene 4 características principales:

- Se produce entre pares (estudiantes).
- Existe una asimetría de poder entre los estudiantes (superioridad v/s indefensión).
- Es reiterado o sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.
- Apunta a situaciones que puedan darse tanto dentro como fuera del establecimiento, por ejemplo, por medios virtuales.

Existen diferentes tipos de violencia entre pares o acoso escolar:

FÍSICO: golpes, empujones, rasguños, entre otros.

PSICOLÓGICO: intimidación, chantaje, amenazas, manipulación, exclusión, entre otros.

VERBAL: comentarios discriminatorios, difundir chismes o rumores, bromas insultantes y repetidas como apodos, insultos, amenazas, burlas, entre otros.

CIBERACOSO: se manifiesta cuando un NNA es molestado, amenazado, acosado, humillado, avergonzado, abusado, hostigado, agredido o difamado por otro NNA, a través del envío de mensajes, publicaciones de videos o fotografías en cualquier red social, medios tecnológicos e internet. Con esta definición presente, es posible establecer que cualquier situación que corresponda a ciberacoso, es efectivamente una forma de acoso escolar y será abordada como tal a través del protocolo del establecimiento.

PROCEDIMIENTO:

1° ETAPA: RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Cualquier miembro de la comunidad educativa tiene el deber de informar o denunciar de inmediato toda situación de violencia escolar.

La denuncia será recibida por el encargado de convivencia escolar o dirección, completando para este caso la Ficha de recepción de denuncia. Conjuntamente, la persona quien recibió la denuncia notificará por escrito al sostenedor del establecimiento y se le mantendrá informado de todos los avances del caso y su resolución.

En los casos de agresión física, se realizará la denuncia a los organismos pertinentes (carabineros o PDI) y se avisará a apoderados de la situación acontecida. Carabinero o PDI llevará adelante las investigaciones pertinentes para establecer medidas según dispuesto por ley. Esto sin perjuicio de las acciones determinadas por reglamento interno.

2° ETAPA: INDAGACIÓN Y ANÁLISIS.

El Encargado de Convivencia Escolar deberá llevar a cabo el proceso de indagación, para lo cual podrá:

- realizar entrevistas a los estudiantes involucrados en la situación,
- realizar entrevistas a los estudiantes testigos de la situación,
- realizar entrevistas a los apoderados de los estudiantes involucrados,
- realizar entrevistas a los profesores de los estudiantes involucrados,
- revisar información de libro de clases u otros medios de verificación que den cuenta de la situación.

Una vez realizada esta indagación, se podrá analizar de manera integral la situación denunciada con el fin de definir si corresponde, efectivamente, a una situación de acoso escolar y qué carácter presenta.

El establecimiento tendrá como plazo 10 días hábiles en periodo normal de condiciones de salud y 15 días hábiles en periodo de pandemia o condiciones sanitarias emergentes para realizar la indagación desde que toma conocimiento de la situación denunciada. Luego de ese plazo se realizará un reporte a los estudiantes y apoderados involucrados con el resultado de la indagación y las medidas a adoptar.

3° ETAPA: ADOPCIÓN DE MEDIDAS.

Existen dos posibilidades de respuesta dependiendo del resultado de la indagación:

La situación **NO** corresponde a Acoso Escolar:

Se deberá informar este resultado, con la explicación correspondiente tanto a los estudiantes involucrados, sus apoderados y al profesor jefe mediante entrevista, quien se encargará de socializar la información con los docentes de asignatura si corresponde.

Se dejará por escrito la conclusión de la indagación en el registro de convivencia escolar, la que deberá ser firmada por los apoderados. Pese a que la situación no corresponda a Acoso Escolar, es posible que sí aluda a un conflicto importante entre las partes, para lo cual se realizará un acompañamiento desde el Equipo de Convivencia a los estudiantes involucrados, pudiendo realizarse acciones como:

- mediación a cargo del Encargado de Convivencia
- monitoreo durante recreos o en sala (a cargo de docentes y asistentes de aula)
- derivación externa si corresponde
- entre otras que se indiquen como adecuadas desde el Equipo de Convivencia Escolar.

Asimismo, si el hecho constituye una falta al reglamento interno, se abordarán tal como el reglamento lo señala, asignando las sanciones pertinentes si correspondieren.

La situación SI corresponde a Acoso Escolar:

Se informará el resultado a los estudiantes involucrados, sus apoderados y al profesor jefe mediante entrevista, quien tendrá la misión de socializar la información entre los docentes de asignatura. Se dejará por escrito la conclusión de la indagación en el registro de convivencia escolar, la que deberá ser firmada por los apoderados de los estudiantes involucrados, junto a las medidas a implementar desde el establecimiento, como las descritas a continuación:

Medidas dirigidas a la víctima de acoso escolar:

Las posibilidades de protección y resguardo son múltiples y variarán en función de las necesidades particulares del estudiante. El Equipo de Convivencia Escolar será encargado de definir las acciones a realizar, dentro de las cuales se identifican:

- Vigilancia específica de “acosador y acosado” tanto dentro como fuera del aula por docentes y asistentes de aula.
- Apoyo entre pares, quien puede ser de otro curso o del mismo. (centro de estudiantes, grupo “valientes”, centro de alumnos de internado)
- Designación, en consenso con el estudiante, de un profesional del establecimiento a la que pueda acudir al interior de la comunidad educativa. Este puede ser docentes, asistentes de aula, psicólogo, asistente social o encargado de convivencia escolar.

- Solicitud de colaboración a la familia de la víctima, para monitorear situación y generar acciones protectoras a implementar tanto dentro como fuera del establecimiento. Estas pueden ser charlas, entrevista con la familia, equipo psicosocial.
- Apoyo individualizado desde equipo de Convivencia Escolar (psicólogo, asistente social). Derivación a Intervención psicológica externa si lo requiere. Solicitar Medida de protección ante Tribunal de Familia.
- Cambio de curso.
- Tutorías por profesores de asignatura en horario de atención y/o colaboración según calendaría elaborado por UTP. En caso de ser parte del PIE, se seguirá el mismo proceso junto a la profesional a cargo del curso.
- Talleres psicosociales para el curso en la hora de consejo de curso y otro horario relacionado con los efectos, repercusiones maneras de afrontar el bullying y/o acoso escolar.

Medidas dirigidas al estudiante victimario en el acoso escolar: Sin perjuicio de la aplicación de la sanción que le corresponde a la gravedad de la falta, el Equipo de Convivencia Escolar será encargado de definir las acciones a realizar con el estudiante agresor, dependiendo de la caracterización de la situación de acoso escolar (frecuencia, tipo de violencia ejercida, toma de consciencia de lo ocurrido, etc.). Dentro de las posibles acciones se identifica:

- Vigilancia específica de “acosador y acosado” tanto dentro como fuera del aula realizado por docentes y asistentes de aula.
- Solicitud de colaboración a la familia del agresor/a, entregando estrategias de abordaje y formación para el hogar. Estas pueden ser entrevistas, charlas, talleres por el equipo psicosocial.
- Apoyo individualizado desde Equipo de Convivencia Escolar (psicólogo, asistente social).
- Derivación a Intervención psicológica externa, si lo requiere.
- Solicitar Medida de protección ante Tribunal de Familia.
- Realización de actividades formativas hacia el victimario y/o el curso
- Medidas formativas junto al equipo psicosocial y/o colaborativas.
- Cambio de curso.
- Tutorías académicas por docentes de asignatura en horario de atención y/o de colaboración según calendario elaborado por UTP.
- Talleres psicosociales para el curso en la hora de consejo de curso y otro horario relacionado con los efectos, repercusiones maneras de afrontar el bullying y/o acoso escolar.

4° ETAPA: SEGUIMIENTO

El seguimiento de la situación de Acoso Escolar quedará a cargo del Equipo de Convivencia Escolar, para monitorear las distintas acciones implementadas, con el fin de evitar nuevas situaciones de riesgo.

Las acciones específicas de seguimiento de cada situación de acoso escolar se definirán dependiendo de la caracterización del caso, no obstante, dentro de las posibilidades se identifica:

- Entrevistas individuales y/o grupales a los estudiantes, por al menos dos meses.
- Citaciones a los apoderados, por al menos dos meses.
- Entrevistas con profesores, por al menos dos meses.
- Monitoreo de estudiante en recreo, por tiempo indefinido hasta que se dé por superada la situación
- Monitoreo de derivaciones o seguimiento hasta que se dé por superada la situación.

Si los apoderados llegasen a requerir más información sobre el proceso de indagación, adopción de medidas y seguimiento, de la entregada en las entrevistas realizadas, estos podrán solicitar entrevista con el Encargado de Convivencia Escolar.

Protocolo de actuación ante:

MALTRATO DE UN ADULTO HACIA UN ESTUDIANTE:

Los establecimientos educacionales, según indica la Ley General de Educación (2009), tienen la obligación de resguardar la integridad de todos los estudiantes, siendo responsables de su seguridad y bienestar, para lo cual, deben proteger a los estudiantes frente a todo tipo de acción que afecte su integridad, tales como accidentes o situaciones de violencia, ya sea por acción intencionada, omisión o por negligencia. En función de esto, revestirá de carácter gravísimo cualquier forma de violencia ejercida por parte de adultos (funcionarios o apoderados) de la comunidad educativa, hacia algún estudiante, debiéndose aplicar el siguiente protocolo de actuación ante maltrato físico o psicológico de un adulto hacia un niño, niña o adolescente del establecimiento.

1° ETAPA: RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Si el hecho es observado directamente por un adulto miembro del establecimiento (trabajador o apoderado), se debe intervenir para detener el acto de violencia.

Quien observa e interviene en la situación, es necesario que identifique a los implicados: nombre de quien cometió la agresión, de la víctima y de quienes la presenciaron en su calidad de espectadores, para que informe de esto a docentes y/o asistentes, posteriormente derivando el caso al Encargado de Convivencia Escolar.

En caso de que la situación no haya sido presenciada por un adulto miembro del establecimiento (funcionario o apoderado), y sea el/la estudiante agredido quien informe esta situación, será la persona que recepcione su relato el/la encargado/a de informar de lo ocurrido al director del establecimiento o encargado de convivencia.

Una vez recibida la información por el Encargado de Convivencia Escolar, se trabajará en conjunto para el discernimiento de las medidas correspondientes a adoptar. De cada actuación y resolución debe quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento.

En caso de que el acusado sea el mismo Encargado de Convivencia Escolar, la persona encargada de aplicar el protocolo será el director(a) del establecimiento lo que se aplicara también en casos en

que el encargado de convivencia escolar no se encuentre presente en establecimiento. En caso de ausencia de ambos profesionales, será derivado a dirección.

Conjuntamente se notificará por escrito al sostenedor del establecimiento y se le mantendrá informado de todos los avances del caso y su resolución.

2° ETAPA: INDAGACIÓN Y ANÁLISIS.

El Encargado de Convivencia Escolar, junto al equipo de convivencia, serán los encargados de realizar la indagación de esta situación. Para esto tendrán como plazo 10 días hábiles en periodo normal de clases y de 15 días hábiles en periodo de condiciones sanitarias que impidan el normal desarrollo de actividades presenciales desde que toman conocimiento de la situación, luego de la cual deberán indicar las medidas a adoptar con los implicados. Sin embargo, la denuncia del hecho se realizará lo más pronto posible ante los organismos competentes.

Asimismo, se comunicará al apoderado/a de los hechos acontecidos a través de una entrevista personal, de la cual es posible que el estudiante afectado participe si se estima conveniente y éste accede. En los casos de agresión física, se llevará al afectado/a a un centro de salud asistencial cercano para constatar lesiones.

Para la indagación interna, se realizarán entrevistas personales con cada uno de los involucrados, para recabar los antecedentes que permitan vislumbrar de manera integral la situación, donde el Encargado de Convivencia Escolar podrá:

- realizar entrevistas al o los estudiantes involucrados en la situación.
- realizar entrevistas a los testigos de la situación.
- realizar entrevistas al o los apoderados del o los estudiantes involucrados.
- realizar entrevistas a los profesores del o los estudiantes involucrados.
- realizar entrevista al o los adultos agresores.

3° ETAPA: ADOPCIÓN DE MEDIDAS

La Dirección del establecimiento o el Encargado de Convivencia Escolar, procederán a realizar una denuncia del hecho ante la autoridad respectiva (PDI, Carabineros, Fiscalía, Tribunales).

Si el responsable de ejercer violencia física hacia un estudiante fuese un trabajador del establecimiento, será separado de sus funciones y/o reasignado en otras labores mientras dure la investigación de los organismos competentes (PDI, Carabineros, Fiscalía, Tribunales).

Su situación laboral será evaluada por el establecimiento, dependiendo del dictamen de estos organismos. Cabe señalar que el establecimiento educacional, no cuenta con las facultades jurídicas para suspender las funciones de una o un trabajador que ha sido denunciado por la familia u otra persona, por tanto, solo se apartará de las funciones al supuesto agresor/a, en el caso de que la Fiscalía Judicial de Chile del Ministerio Público, decreta en su contra la medida cautelar de prisión preventiva (ORD. N.º 471 del 27.01.2017, de la Dirección del Trabajo).

Si el responsable fuese un apoderado u otro adulto ajeno al establecimiento, la Dirección o el Encargado de Convivencia, procederán a realizar una denuncia del hecho ante la autoridad respectiva (PDI, Carabineros, Fiscalía, Tribunales).

El estudiante que sea víctima de violencia escolar, así como su familia, contarán con apoyo del equipo psicosocial del establecimiento, mientras dure la investigación externa y se decreten medidas por las autoridades pertinentes.

4° ETAPA: SEGUIMIENTO

El seguimiento de la situación quedará a cargo del Equipo de Convivencia Escolar, para monitorear las distintas acciones implementadas, con el fin de evitar nuevas situaciones de riesgo.

Dentro de las posibilidades de seguimiento se identifica:

- entrevistas frecuentes a involucrados durante el periodo de dos meses.
- citaciones a los apoderados durante el periodo de dos meses.
- entrevistas con profesores durante el periodo de dos meses.
- monitoreo de estudiante en recreo, clases, actividades dentro y fuera del establecimiento por tiempo indefinido hasta superar la situación.
- monitoreo de derivaciones, entre otras por tiempo indefinido hasta superar la situación.

Si los apoderados llegasen a requerir más información sobre el proceso de indagación, adopción de medidas y seguimiento, de la entregada en las entrevistas realizadas, deberán solicitar entrevista con el Encargado de Convivencia Escolar.

Protocolo de actuación ante: MALTRATO POR PARTE DE APODERADOS/AS O PADRES A FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO.

Los padres y apoderados son miembros de la comunidad educativa, y como tales deben compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del establecimiento. Además, deben apoyar el proceso educativo de sus hijos y brindar un trato respetuoso a los demás integrantes de la comunidad educativa (alumnos, padres y apoderados, equipos directivos, profesores, asistentes de la educación y sostenedores).

Frente a situaciones de maltrato de un apoderado a un trabajador, el establecimiento actuará según la normativa para apoderados indicada en el reglamento interno, independientemente de las acciones legales que se puedan tomar en contra del agresor, en caso de que corresponda.

Es importante señalar que no se puede sancionar a un estudiante, ni menos poner en riesgo su continuidad educativa, por acciones o faltas cometidas por sus padres y/o apoderados. Por esta razón, las sanciones establecidas en el reglamento refieren exclusivamente a la participación de los apoderados como miembros de la comunidad, en un marco de respeto a las normas básicas de convivencia que cada comunidad haya definido.

Ante una situación de agresión física, psicológica, amenazas, injurias o calumnias por parte de un padre, madre o apoderado hacia un trabajador de la Comunidad educativa, se procederá con el siguiente protocolo:

1° ETAPA: RECEPCIÓN DE DENUNCIA.

La denuncia será recibida por el director del establecimiento o por el encargado de convivencia, completando para este caso la "Ficha de recepción de denuncia", el equipo directivo determinará si es pertinente activar el presente protocolo, de ser así, será remitido al Encargado de Convivencia Escolar, el que se ocupará de entrevistar a los adultos involucrados recopilando los antecedentes sobre la situación, dejando evidencia escrita de todo el proceso en el "registro de Convivencia Escolar". En caso de que el Encargado de Convivencia Escolar se encuentre involucrado en la situación de violencia, la persona encargada de aplicar el protocolo será la directora del establecimiento, lo que se aplicara también en casos en que el encargado de convivencia escolar no se encuentre presente en establecimiento.

Esta denuncia puede realizarla el propio trabajador/a afectado o bien algún otro miembro de la comunidad que haya presenciado la agresión. Es importante identificar a quien cometió la agresión, la víctima y de quienes la presenciaron en su calidad de espectadores o testigos. En los dichos casos, se realizará la denuncia a los organismos pertinentes (carabineros o PDI). Conjuntamente se notificará, mediante el encargado de convivencia escolar o el profesional a cargo del caso, por escrito al sostenedor del establecimiento y se le mantendrá informado de todos los avances del caso y su resolución.

2° ETAPA: INDAGACIÓN Y ANÁLISIS

El Encargado de Convivencia Escolar, será el responsable de realizar la indagación de esta situación. Para esto, tendrá como plazo máximo 10 días hábiles en periodo normal de clases y 15 días hábiles en periodo de condiciones sanitarias desde que tome conocimiento de la situación. Luego de recabar los antecedentes necesarios, estos serán remitidos al Consejo Escolar, los que serán evaluados por todos los integrantes y determinarán si corresponde efectuar una mediación del conflicto o derivar a instancias superiores para su resolución. Para la indagación interna, se realizarán entrevistas personales con cada uno de los involucrados dejando evidencia escrita de todo el proceso en el "Registro de Convivencia Escolar", para recabar los antecedentes que permitan vislumbrar de manera integral la situación, donde el Encargado de Convivencia Escolar podrá:

- realizar entrevistas a los adultos involucrados en la situación,
- realizar entrevistas a los testigos de la situación.

3° ETAPA: ADOPCIÓN DE MEDIDAS.

Según lo que determine el Consejo Escolar, basado en el reglamento interno del establecimiento la situación puede ser considerada como LEVE, en este caso se podrá iniciar un proceso de mediación a cargo del Encargado de Convivencia Escolar entre los adultos involucrados, con el fin de establecer acuerdos y compromisos.

Si la situación es considerada GRAVE, la Dirección del establecimiento y/o el Encargado Convivencia Escolar, en conjunto con el funcionario agredido(a) y/o amenazado(a), deberán denunciar tal situación a la justicia: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía del Ministerio Público o Tribunales de Justicia. Asimismo, se pondrá en conocimiento de la situación y denuncia a la Unidad de Resguardo de Derechos de la Superintendencia de Educación.

De ser posible, se recomienda disponer de fotografías de las agresiones y/o lesiones sufridas, de las amenazas o difamaciones y denostación, las cuales pueden servir de evidencia ante la justicia.

a nivel de establecimiento se procederá a adoptar como sanción que el/la apoderado/a que cometiese este tipo de acciones hacia algún miembro de la comunidad educativa, perderá automáticamente la calidad de apoderado, ya sea, titular o suplente. Tal decisión, es irrevocable por un período indefinido o hasta que el establecimiento, a través del Consejo Escolar, determine lo contrario y levante la sanción. Esta sanción será informada a la Superintendencia de Educación y a la Provincial de Educación.

4° ETAPA: SEGUIMIENTO

Se realizará seguimiento de la situación a través de entrevistas desde Dirección y/o Encargado de Convivencia Escolar al trabajador/a agredido/a, así como monitoreo de los avances del proceso legal en caso de denuncia. Este seguimiento será realizado por tres meses.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE MALTRATO ENTRE FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO.

Todos los integrantes de la comunidad educativa necesitan convivir y relacionarse en un ambiente tranquilo libre de violencia que promueve el buen trato y respeto. Los conflictos están presentes en la vida cotidiana y pueden ser un obstáculo u oportunidad de aprendizaje cuando se da entre trabajadores afectando el buen clima laboral.

Frente a situaciones de maltrato entre funcionarios, el establecimiento actuará según la normativa indicada en el reglamento interno, independientemente de las acciones legales que se puedan tomar en contra del agresor, en caso de que corresponda. Ante una situación de agresión física, psicológica, verbal o de amenazas por parte de un funcionario a otro de la comunidad educativa por cualquier medio, ya sea, presencial o virtual se procederá con el siguiente protocolo:

1° ETAPA: RECEPCIÓN DE DENUNCIA.

La denuncia será recibida por el director del establecimiento o el encargado de convivencia escolar del establecimiento, completando para este caso la "Ficha de recepción de denuncia", el equipo directivo determinará si es pertinente activar el presente protocolo, el que se ocupará de entrevistar a los adultos involucrados recopilando los antecedentes sobre la situación, dejando evidencia escrita de todo el proceso en el "registro de Convivencia Escolar". En caso de que el Encargado de Convivencia Escolar se encuentre involucrado en la situación de violencia, la persona encargada de aplicar el protocolo será el director(a) del establecimiento lo que se aplicara también en casos en que el encargado de convivencia escolar no se encuentre presente en establecimiento.

Esta denuncia puede realizarla el propio funcionario/a afectado/a o bien algún otro miembro de la comunidad que haya presenciado la agresión. Es importante identificar a quien cometió la agresión, la víctima y de quienes la presenciaron en su calidad de espectadores. En los casos de agresión física, se llevará al afectado/a a un centro de salud asistencial cercano para constatar lesiones. Conjuntamente se notificará, mediante el encargado de convivencia escolar, por escrito al sostenedor del establecimiento y se le mantendrá informado de todos los avances del caso y su resolución.

2° ETAPA: INDAGACIÓN Y ANÁLISIS

El Encargado de Convivencia Escolar, será el responsable de realizar la indagación de esta situación. Para esto, tendrá como plazo máximo 10 días hábiles en periodo normal de clases y de 15 días hábiles en periodos de condiciones sanitarias que impidan la normal asistencia presencial en el establecimiento desde que tome conocimiento de la situación. Luego de recabar los antecedentes necesarios, estos serán remitidos al Consejo Escolar, los que serán evaluados por todos los

integrantes y determinarán si corresponde efectuar una mediación del conflicto o derivar a instancias superiores para su resolución.

Para la indagación interna, se realizarán entrevistas personales con cada uno de los involucrados dejando evidencia escrita de todo el proceso en el “registro de Convivencia Escolar”, para recabar los antecedentes que permitan vislumbrar de manera integral la situación, donde el Encargado de Convivencia Escolar podrá:

- realizar entrevistas a los adultos involucrados en la situación,
- realizar entrevistas a los testigos de la situación.

3° ETAPA: ADOPCIÓN DE MEDIDAS.

Según lo que determine el Consejo Escolar, la situación puede ser considerada como LEVE, en este caso se tomarán las siguientes medidas:

- Amonestación verbal: Conversación privada y directa que será efectuada por la dirección del establecimiento.

- Amonestación escrita: Se hace firmar a los funcionarios involucrados una “amonestación administrativa”.

- Mediación entre las partes: iniciar un proceso de mediación a cargo del Encargado de Convivencia Escolar entre los adultos involucrados, con el fin de establecer acuerdos y compromisos. En caso de que las partes acepten este proceso, se notificará de forma escrita la fecha, hora y lugar donde se llevará a cabo el proceso

Si la situación es considerada GRAVE, la Dirección del establecimiento y/o el Encargado Convivencia Escolar, en conjunto con el funcionario agredido(a) y/o amenazado(a), deberán denunciar tal situación a la justicia: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía del Ministerio Público o Tribunales de Justicia. Asimismo, se pondrá en conocimiento de la situación y denuncia a la Unidad de Resguardo de Derechos de la Superintendencia de Educación.

De ser posible, se recomienda disponer de fotografías de las agresiones y/o lesiones sufridas, de las amenazas o difamaciones y denostación, las cuales pueden servir de evidencia ante la justicia.

De acuerdo con la investigación llevada a cabo por la justicia, el empleador sancionará de acuerdo con el reglamento de higiene y seguridad, código del trabajo y estatuto docente según corresponda a la normativa legal vigente.

4° ETAPA: SEGUIMIENTO

Se realizará seguimiento de la situación a través de entrevistas desde Dirección y/o Encargado de Convivencia Escolar a los trabajadores involucrados, así como monitoreo de los avances del proceso legal en caso de denuncia.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE MALTRATO POR PARTE DE ESTUDIANTES A FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO.

Según la Ley General de Educación y Ley 20.501, los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se

respete su integridad física, psicológica, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos, por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Reviste especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los/as profesionales de la educación.

Al respecto los/as profesores/as tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinar para poner orden en la sala, pudiendo solicitar el retiro de alumnos/as; la citación del apoderado/a y solicitar modificaciones al reglamento de Convivencia Escolar que establezca sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento, toda acción de violencia contra profesores/as u otro/a adulto/a de la comunidad educativa, será considerada como una falta muy grave, aplicándose las sanciones establecidas para esta.

1° ETAPA: RECEPCIÓN DE DENUNCIA.

La denuncia será recibida por el director del establecimiento o encargado de convivencia escolar, completando para este caso la "Ficha de recepción de denuncia", el equipo directivo determinará si es pertinente activar el presente protocolo, el que se ocupará de entrevistar a los/as involucrados/as recopilando los antecedentes sobre la situación, dejando evidencia escrita de todo el proceso en el "registro de Convivencia Escolar". En caso de que el Encargado de Convivencia Escolar se encuentre involucrado en la situación, la persona encargada de aplicar el protocolo será la directora), lo que se aplicara también en casos en que el encargado de convivencia escolar no se encuentre presente en establecimiento.

La denuncia puede realizarla el propio funcionario/a afectado/a o bien algún otro miembro de la comunidad que haya presenciado la agresión. Es importante identificar a quien cometió la agresión, la víctima y de quienes la presenciaron en su calidad de espectadores. En los casos de agresión física, se llevará al afectado/a a un centro de salud asistencial cercano para constatar lesiones.

Asimismo, se comunicará al apoderado/a de los hechos acontecidos a través de una entrevista personal, de la cual es posible que el estudiante afectado participe si se estima conveniente y éste accede. Conjuntamente se notificará, mediante el encargado de convivencia escolar o el profesional a cargo del caso, por escrito al sostenedor del establecimiento y se le mantendrá informado de todos los avances del caso y su resolución.

2° ETAPA: INDAGACIÓN Y ANÁLISIS.

El Encargado de Convivencia Escolar, junto al equipo de convivencia, serán los encargados de realizar la indagación de esta situación. Para esto tendrán como plazo 10 días hábiles en periodo normal de clases y de 15 días hábiles en periodo de condición sanitaria que impida la normal asistencia al establecimiento desde que toman conocimiento de la situación, luego de la cual deberán indicar las medidas a adoptar con el/los estudiantes implicados.

Para la indagación interna, se realizarán entrevistas personales con cada uno de los involucrados, para recabar los antecedentes que permitan vislumbrar de manera integral la situación, donde el Encargado de Convivencia Escolar podrá:

- realizar entrevistas al o los estudiantes involucrados en la situación
- realizar entrevista al o los funcionarios afectados.
- realizar entrevistas a los testigos de la situación,

- realizar entrevistas al o los apoderados del o los estudiantes involucrados,
- realizar entrevistas a los profesores del o los estudiantes involucrados.

3° ETAPA: ADOPCIÓN DE MEDIDAS

Toda acción de maltrato de un estudiante a un funcionario del establecimiento será considerada gravísima, por lo que las sanciones serán de acuerdo con lo que el reglamento interno señale:

Se registrará la conducta inadecuada del/la estudiante en hoja de vida del libro de clases.

La Dirección del establecimiento o el Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el funcionario/a agredido/a, procederán a realizar una denuncia del hecho ante la autoridad respectiva (PDI, Carabineros, Fiscalía, Tribunales) si así lo amerita.

4° ETAPA: SEGUIMIENTO

El seguimiento de la situación quedará a cargo del Equipo de Convivencia Escolar, para monitorear las distintas acciones implementadas, con el fin de evitar nuevas situaciones de riesgo.

Dentro de las posibilidades de seguimiento se identifica:

- entrevistas frecuentes a involucrados (funcionarios y estudiantes) por tiempo indefinido hasta superar la situación.
- citaciones a los apoderados por tiempo indefinido hasta superar la situación.
- entrevistas con profesores por tiempo indefinido hasta superar la situación.
- monitoreo de derivaciones, entre otras por tiempo indefinido hasta superar la situación

Si los apoderados llegasen a requerir más información sobre el proceso de indagación, adopción de medidas y seguimiento, de la entregada en las entrevistas realizadas, deberán solicitar entrevista con el Encargado de Convivencia Escolar.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL PORTE Y USO DE ARMAS (anexo 8)

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la normativa legal. El uso de las armas está tratado en el Código penal y en la ley de control de armas cuyo texto refundido está en el Decreto Supremo 400 del Ministerio de defensa del año 1978. En todo establecimiento educacional está prohibido portar todo tipo de armas (blancas y/o de fuego), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

II. DEFINICIÓN DE “ARMA”

1) Arma “blanca” o “corto punzante” es aquella arma o herramienta que se caracteriza por su capacidad de cortar, herir o punzar mediante bordes afilados o puntiagudos.

2) Arma de “fuego” es un dispositivo destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la presión generada por la combustión de un propelente. Dentro de esta definición también se incluyen las armas hechizas, así como las de fantasía, como fogueo u otras similares. También abarca a las municiones y balas no percutadas.

III. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA INTERNA POR PORTE DE ARMA BLANCA O CORTOPUNZANTE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

a) Todo menor de 14 años que porte un arma blanca cortopunzante.

1. Cualquier miembro del establecimiento que observe a algún menor de 14 años que este portando un arma blanca cortopunzante deberá solicitar al alumno que haga entrega del arma y se requisa inmediatamente.

2. El funcionario que dé cuenta de esta situación tendrá que llevar al estudiante a la oficina de dirección donde dará cuenta de lo ocurrido.

3. Se pide al alumno que relate los hechos del por qué lleva esa arma y el contexto de la situación, los cuales serán escritos y leídos al estudiante para que luego lo firme.

4. Se notificará a apoderados quienes deberán acudir de forma inmediata al establecimiento. Quedará registro escrito de la reunión junto al estudiante y apoderados.

5. En caso de haber más involucrados, se citará a apoderados para mantenerlos al tanto de los hechos ocurridos.

6. Se comunicará al Encargado de Convivencia Escolar quien llevará registro de las situaciones antes mencionadas. Éste comunicará la situación a dirección quien deberá hacer la respectiva denuncia ante los entes correspondientes.

7. En caso de ser necesario, se suspenderá a los estudiantes involucrados.

8. Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un relato de los hechos.

b) Todo mayor de 14 años que porte arma blanca cortopunzante

1. Cualquier funcionario que sorprenda al estudiante debe llevarlo a encargado de convivencia escolar para relatar los hechos ocurridos.

2. Se pide al alumno que relate los hechos del por qué lleva esa arma, los cuales serán escritos y leídos al estudiante para que luego lo firme.

3. El encargado de convivencia escolar debe dar aviso al apoderado para informar el hecho ocurrido y los procedimientos que el colegio llevará a cabo.

4. El docente que sorprendió al estudiante da aviso al encargado de convivencia escolar quien informará de la situación a Dirección, quien será el encargado de realizar la denuncia en el organismo competente.

5. Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un relato de los hechos.

IV. PROCEDIMIENTO POR PORTE DE ARMA DE FUEGO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

a) Todo menor de 14 años que porte arma de fuego dentro del establecimiento

1. Cualquier miembro del establecimiento que observe a algún menor de 14 años que este portando un arma de fuego deberá avisar al encargado de convivencia escolar de la situación.
2. En caso de ser necesario, se realizará una evacuación parcial o total, en el entendido de que lo más importante es la protección e integridad de las personas, seguido por la custodia del arma si ésta fuera entregada. La requisita del arma y toda acción de esa naturaleza, ante situaciones de violencia por uso de armas, la debe realizar la autoridad policial.
3. Si algún miembro de la comunidad educativa observa a un menor de 14 años portando un arma, deberá llevarlo a encargado de convivencia escolar donde se solicitará al alumno que haga entrega del arma.
4. Se pide al alumno que relate los hechos del por qué lleva esa arma, los cuales serán escritos y leídos al estudiante para que luego lo firme.
5. Se llamará al Apoderado para informar el hecho ocurrido y solicitar que asista de inmediato al establecimiento. En caso de haber más involucrados, se citará a apoderados también.
6. Se denunciará el hecho a Carabineros, solicitando apoyo policial, y según el caso, de existir algún lesionado o herido, el apoyo de un paramédico o técnico en enfermería, bomberos o apoyo de cualquier otra índole pertinente.
7. Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un registro de los hechos.
8. Se realizará la denuncia del hecho en la OPD (Oficina de Protección de Derechos).
9. Se aplicarán las sanciones de acuerdo con el Manual de Convivencia. En estos casos la Escuela procederá a realizar la denuncia respectiva, sin perjuicio de que el hechor entregue las armas.
10. En todos estos casos la escuela realizará la denuncia ante fiscalía y coordinará la investigación a requerimiento de la autoridad.

b) Todo mayor de 14 años que porte arma de fuego dentro del establecimiento

1. Cualquier miembro del establecimiento que observe a algún menor de 14 años que este portando un arma de fuego deberá dar aviso al encargado de convivencia escolar de la situación
2. En caso de ser necesario, se realizará una evacuación parcial o total, en el entendido de que lo más importante es la protección e integridad de las personas, seguido por la custodia del arma si ésta fuera entregada. La requisita del arma y toda acción de esa naturaleza, ante situaciones de violencia por uso de armas, la debe realizar la autoridad policial.
3. Si algún miembro de la comunidad educativa observa a un menor de 14 años portando un arma, deberá llevarlo al encargado de convivencia escolar donde se solicitará al alumno que haga entrega del arma.
4. Se pide al alumno que relate los hechos del por qué lleva esa arma, los cuales serán escritos y leídos al estudiante para que luego lo firme.
5. El encargado de convivencia escolar debe dar aviso al apoderado para informar el hecho ocurrido y los procedimientos que el colegio llevará a cabo. En caso de haber más involucrados también ser citará a los apoderados en cuestión.
6. Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un relato de los hechos.
7. Profesor Jefe (a) da aviso a encargado de Convivencia Escolar Sección quien informará de la situación a Dirección, quien será el encargado de realizar la denuncia en el organismo competente.

8. Se denunciará el hecho a Carabineros, solicitando apoyo policial, y según el caso, de existir algún lesionado o herido, el apoyo de un paramédico o técnico en enfermería, bomberos o apoyo de cualquier otra índole pertinente.
9. Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un relato de los hechos.
10. Se aplicará la sanción correspondiente de acuerdo con el Manual de Convivencia.

IV. PROCEDIMIENTO DE INDAGACION INTERNA POR PORTE DE ARMA BLANCA O CORTO PUNZANTE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO. En el caso de uso de arma blanca, el Encargado de Convivencia Escolar dispondrá de un máximo de 10 días hábiles, para llevar a cabo una investigación interna para recabar los hechos ocurridos al interior del establecimiento respecto de esta situación.

a) Acciones principales:

- 1- Escuchar versión de los involucrados y dejar registro por escrito.
- 2- Revisar evidencias y dejar registro de estas observaciones por escrito.
- 3- Entrevistar terceras personas que puedan aportar información relevante, ya sea alumnos, padres, apoderados u otros miembros de la comunidad educativa.
- 4- Revisión de registros, imágenes, videos, audios, entre otros, atinentes al hecho.
- 5- Analizar documentos legales atinentes.
- 6- De ser posible se recomienda disponer de fotografías de las lesiones o agresiones sufridas, si hubiese daño físico.

b) Acciones complementarias de acuerdo con la situación indagada: (optativas; las cuales no constituyen una sanción).

- 1- Proporcionar o sugerir apoyo psicosocial a los involucrados.
- 2- Otorgar apoyo académico mediante tutorías y/o calendarización de pruebas en tiempo de suspensión en caso de ser necesario.
- 3- Otorgar ayuda psicosocial tanto a la familia del joven en cuestión como de los demás involucrados.
- 4- Establecer medidas protectoras y preventivas, para el resguardo de todos los integrantes de nuestra comunidad educativa.
- 5- La Dirección tendrá la facultad de solicitar asesoría judicial.
- 6- De manera preventiva, suspender de clases al o los estudiantes involucrados por un plazo fijo de 5 días, prorrogables por 5 días más.

c) Síntesis de la etapa de indagación la cual consta de:

- 1- Descripción objetiva de los hechos y de cada una de las acciones llevadas a cabo.
- 2- Anexos: Registro de entrevista.